



- **MERCADO DE TRABAJO Y
PROTECCIÓN POR DESEMPLEO**
Segundo semestre 2021

LA PROTECCIÓN POR DESEMPLEO DE LAS PERSONAS TRABAJADORAS AGRARIAS EVENTUALES Y FIJAS DISCONTINUAS



Edita: Confederación Sindical de CC00

Elaboración: Secretaría Confederal de Políticas Públicas y Protección Social de CC00

Madrid, abril 2022

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	5
MARCO GENERAL.....	6
PROTECCIÓN POR DESEMPLEO	13
Personas beneficiarias de la protección por desempleo	13
La tasa de cobertura	16
Personas beneficiarias por tipo de prestación	21
La calidad de la protección por desempleo	23
Trabajadoras y trabajadores extranjeros	26
Prestaciones por desempleo con parcialidad	28
Personas beneficiarias de prestaciones según la causa de acceso.....	31
Capitalización de las prestaciones	33
Gasto en prestaciones	34
Las prestaciones COVID	39
EL INGRESO MÍNIMO VITAL.....	51
TEMA DESTACADO DEL SEMESTRE.....	58
Prestaciones por desempleo de personas trabajadoras agrarias eventuales y fijas discontinuas.....	58
• Eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura	60
• CONCLUSIONES	65



INTRODUCCIÓN

Desde 2020 nos afectan las consecuencias ocasionadas por el virus SARS-CoV-2 en todos los ámbitos y en todos los países.

Tras los confinamientos iniciales y el fuerte impacto de la pandemia en el mercado laboral, nos vamos recuperando, con los altibajos causados por las sucesivas “olas”, y parece que, gracias a las vacunas y avances médicos en el tratamiento de las personas afectadas por el virus, cada vez está más cerca una vuelta a la “normalidad”.

Las medidas tomadas por el Gobierno para frenar los efectos de la crisis ocasionada por la COVID-19 sobre el empleo y la actividad productiva, muchas de ellas con el impulso de los interlocutores sociales, han permitido minimizar sus efectos y la recuperación está siendo más rápida que en anteriores crisis económicas.

En el anterior informe hicimos un análisis detallado de las distintas medidas puestas en marcha en relación con el desempleo, el empleo autónomo, hipotecas, alquileres, etc. En este informe veremos la situación del mercado de trabajo en el segundo semestre de 2021 y analizaremos las prestaciones por desempleo, contributivas y asistenciales, al finalizar el año y las medidas implementadas para la protección por desempleo frente a la COVID que siguen vigentes.

También nos detendremos a analizar el Ingreso Mínimo Vital y en qué medida está llegando a las personas que lo necesitan.

Como tema destacado del semestre nos centraremos en las prestaciones de las personas que trabajan en labores agrarias como trabajadoras eventuales y como fijas discontinuas, los tipos de protección existentes, los últimos cambios normativos en relación con las personas fijas discontinuas y la ausencia de cobertura ante el desempleo de los eventuales agrarios, salvo los residentes en Extremadura y Andalucía.

En el caso de estas dos Comunidades Autónomas, las diferencias en la protección que proporciona el subsidio para eventuales agrarios y la renta agraria también plantean problemas que analizaremos en este apartado.

La situación de las personas fijas discontinuas y de las eventuales agrarias necesita una revisión a fondo y la toma de medidas que permitan a estas personas desarrollar su trabajo en las mejores condiciones y tener la cobertura necesaria ante las situaciones de desempleo.



MARCO GENERAL

La recuperación del mercado de trabajo está siendo mucho más rápida que en crisis anteriores, gracias a las medidas tomadas para afrontar la situación ocasionada por la pandemia.

El mercado laboral sigue afectado por la crisis de la COVID-19 y, consecuentemente, España sigue enfrentándose a una elevada tasa de paro con cifras más acusadas entre las personas jóvenes, pero los datos de la EPA del segundo semestre de 2021 confirman la tendencia de crecimiento iniciada en 2020.

Se mantiene la recuperación del empleo junto a un importante descenso del paro y a partir de ahora, en el nuevo año que hemos iniciado, los efectos de la reforma laboral deberán reducir la precariedad y mejorar las condiciones laborales de las personas trabajadoras. Sólo dos meses después de aprobada la reforma laboral, el 22% de los contratos registrados son indefinidos, cuando al finalizar 2021 eran el 10% y en diciembre de 2020 el 8%.

Población > 16 años y relación con la actividad económica (miles y %), segundo semestre de cada año					
	2017	2018	2019	2020	2021
Población	38.689,7	38.966,0	39.374,6	39.615,7	39.678,2
Activos	22.773,0	22.861,4	23.123,8	22.982,0	23.368,3
Ocupados	19.023,8	19.546,3	19.920,6	19.260,6	20.108,0
Parados	3.749,2	3.315,2	3.203,2	3.721,4	3.260,0
PLD	1.895,4	1.576,1	1.392,6	1.428,8	1.567,5
Tasa de paro	16,5	14,5	13,9	16,2	14,0
Tasa paro <30 años	28,3	24,9	24,1	30,4	24,5
Tasa paro >49 años	14,4	13,1	11,6	12,4	12,6

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos de la EPA. INE

La población activa crece respecto al II semestre de 2020, con cerca de 400 mil personas más, superando el número de personas activas anteriores al inicio de la pandemia.

Las personas ocupadas se incrementan un 4,4%, con 847 mil ocupadas más. En relación con 2019 contamos con 187.400 personas ocupadas más.

El empleo por cuenta propia se incrementa un 2% respecto al mismo semestre del año anterior y las personas asalariadas crecen un 5%.

La tasa de temporalidad se sitúa en el 26%, una tasa muy elevada, aunque los asalariados temporales se reducen en 82.250 personas respecto al segundo semestre de 2019.

Las **personas en desempleo** se reducen significativamente, con 461.400 personas paradas menos (-12,4%), situándose la tasa de paro semestral en el 14%. En el último trimestre del año la tasa de paro es del 13,3%, la más baja desde finales de 2008. Esta significativa reducción del desempleo, a pesar de la crisis existente, obedece a las medidas puestas en marcha, especialmente los ERTE, impulsadas por los interlocutores sociales.

Entre la población menor de 30 años la tasa de paro se sitúa en el 24,5%, y aunque se reduce respecto al segundo semestre de 2020, continúa siendo un dato preocupante que necesita soluciones urgentes.

Por otro lado, el 48% de las personas en desempleo lleva más de 1 año en esta situación, incrementándose un 9,7% respecto a 2020. El 59% de los parados de larga duración lleva más de dos años en desempleo. Buena parte de la población activa se enfrenta al riesgo de paro estructural. Se necesitan medidas para abordar este problema, formación, capacitación, financiación para la reconversión de estas personas y posibilitar su vuelta al trabajo.

De las 3.105.905 personas inscritas como desempleadas en las oficinas de empleo, el 20% lleva más de 4 años en desempleo.

	Parados inscritos más 4 años			Parados inscritos más 4 años (%) sobre total tramos edad		
	Hombre	Mujer	total	Hombre	Mujer	total
16-24	1.966	2.375	4.341	45%	55%	100%
25-34	9.187	16.781	25.968	35%	65%	100%
35-49	38.601	94.456	133.057	29%	71%	100%
>=50	170.104	294.592	464.696	37%	63%	100%
Total	219.858	408.204	628.062	35%	65%	100%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

El 35% son hombres y el 65% mujeres. Entre los hombres que llevan más de cuatro años en desempleo un 45% tiene menos de 25 años, y entre las mujeres llega al 55%. El abandono escolar y la consiguiente falta de formación y cualificación sigue siendo un problema muy importante para que la población más joven se integre en el mercado laboral.

Entre las personas desempleadas de más de 50 años, el 37% de los hombres y el 63% de las mujeres están prácticamente excluidos del mercado de trabajo, tras cuatro años



registrados como desempleados. No parece que los planes puestos en marcha para estas personas, como el Reincorpora-T para prevenir y reducir el PLD, hayan tenido la efectividad esperada, además de que ha finalizado su vigencia y no está prevista su continuidad.

Los largos períodos de desempleo de estas personas dificultan la posibilidad de volver al mercado de trabajo y, en muchos casos, el agotamiento de las medidas de protección que presta el SEPE a las personas en paro. Es urgente una revisión en profundidad de las medidas existentes y su conexión con el ingreso mínimo vital y con las rentas autonómicas, de forma que desaparezcan los vacíos de cobertura que dejan sin protección a muchas personas desempleadas y a sus familias.

	Hogares con todos los miembros en paro	%	Hogares sin perceptores de ingresos	%
2008	736,9	4%	463,7	3%
2009	1.183,1	7%	507,1	3%
2010	1.336,7	8%	521,4	3%
2011	1.543,7	9%	617,7	3%
2012	1.865,7	10%	704,5	4%
2013	1.909,8	10%	754,6	4%
2014	1.777,9	10%	729,7	4%
2015	1.564,8	9%	717,1	4%
2016	1.413,0	8%	648,2	4%
2017	1.202,2	6%	592,9	3%
2018	1.068,6	6%	605,4	3%
2019	1.011,6	5%	564,5	3%
2020	1.184,9	6%	603,9	3%
2021	1.073,0	6%	589,9	3%

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos de la EPA. INE

En el segundo semestre de 2021 el 6% de los **hogares** tienen a todos sus miembros parados y el 3% no percibe ningún tipo de ingresos.

La situación de los hogares españoles nos muestra cierta recuperación respecto al segundo semestre de 2020.

Nos encontramos con 111.900 hogares menos que en 2020 con todos sus miembros en paro, aunque un 6% más que antes de la crisis sanitaria, y 13.900 menos en los que no hay ningún perceptor de ingresos, 4% más que en el segundo semestre de 2019.

El mercado de trabajo en las **comunidades autónomas** (CCAA) nos muestra también signos de recuperación, con distinta intensidad e importantes diferencias entre los territorios.

	EPA II semestre 2021 (miles)				
	Activos	Ocupados	Parados	PLD	Población > 16
Total	23.368,3	20.108,0	3.260,3	1.567,5	39.678,2
Andalucía	4.064,2	3.198,7	865,6	420,0	7.069,2
Aragón	646,7	589,1	57,6	23,1	1.098,0
P.Asturias	444,7	395,0	49,7	29,5	880,1
I. Balears	656,6	573,6	83,1	35,1	1.026,1
Canarias	1.155,6	908,2	247,5	144,8	1.937,8
Cantabria	278,9	248,9	30,0	13,2	497,6
Castilla y León	1.105,8	993,1	112,7	50,7	2.029,7
Castilla - La Mancha	1.012,6	867,6	145,0	74,1	1.697,6
Cataluña	3.899,9	3.488,8	411,1	191,1	6.352,0
C. Valenciana	2.477,9	2.099,7	378,2	173,3	4.247,6
Extremadura	497,0	405,5	91,6	42,5	891,6
Galicia	1.232,8	1.101,9	130,9	62,7	2.340,9
Madrid	3.541,5	3.152,5	389,0	177,3	5.595,1
Murcia	756,6	652,2	104,4	49,5	1.244,4
Navarra	319,5	286,6	33,0	16,7	541,8
P. Vasco	1.043,3	947,7	95,7	44,9	1.837,1
La Rioja	158,7	140,7	18,0	8,2	263,8
Ceuta	36,4	26,6	9,8	6,6	65,0
Melilla	40,0	32,1	7,9	4,8	63

Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos de la EPA. INE

Respecto al segundo semestre de 2020, **la población activa** se incrementa en todos los territorios salvo Castilla y León, Ceuta y Melilla.

El mayor crecimiento en el número de personas activas corresponde a Canarias (5,1%).

El empleo sólo disminuye en la Ciudad Autónoma de Ceuta (-1,3%), incrementándose en el resto de territorios, con mayor intensidad en términos relativos en Canarias (10,3%), Castilla-La Mancha (7%) y Murcia (5,8%).

Variaciones anuales (2021/2020. (Segundo semestre)

	Activos	Ocupados	Parados	PLD
Total	1,7%	4,4%	-12,4%	-15,8%
Andalucía	2,8%	5,4%	-5,9%	-8,7%
Aragón	0,0%	3,8%	-26,9%	-41,4%
P.Asturias	0,1%	3,2%	-19,1%	-4,1%
I. Balears	1,4%	4,5%	-16,0%	-29,1%
Canarias	5,1%	10,3%	-10,5%	4,8%
Cantabria	2,7%	4,1%	-7,1%	-18,3%
Castilla y León	-0,1%	2,0%	-15,6%	-24,1%
Castilla - La Mancha	2,6%	7,0%	-17,8%	-16,0%
Cataluña	1,2%	4,7%	-21,3%	-26,8%
C. Valenciana	1,5%	3,4%	-7,9%	-15,6%
Extremadura	1,3%	4,8%	-11,5%	-17,9%
Galicia	0,6%	1,9%	-8,9%	-12,7%
Madrid	1,0%	3,8%	-17,2%	-24,5%
Murcia	2,7%	5,8%	-13,1%	-17,6%
Navarra	2,2%	2,7%	-2,4%	-1,2%
P. Vasco	1,9%	3,0%	-8,0%	-13,7%
La Rioja	1,9%	1,4%	5,6%	-4,4%
Ceuta	-1,1%	-1,3%	-1,5%	31,7%
Melilla	-1,6%	3,7%	-19,0%	-2,6%

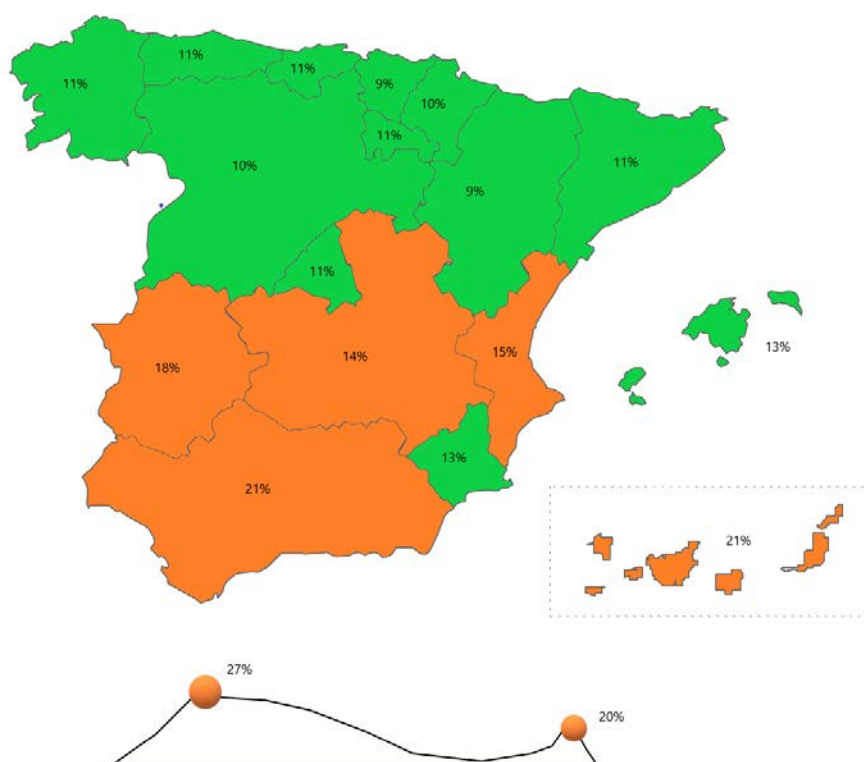


El número de personas en **desempleo** se reduce en todo el Estado, principalmente en Aragón (-26,9%) y Cataluña (-21,3%).

Los menores descensos en el número de personas desempleadas corresponden a Navarra (-1,2%) y Melilla (-2,6%), aunque la situación del empleo en estos dos territorios es muy distinta.

Tasas de paro por CCAA. II semestre 2021

Tasa paro estatal 14%



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos de la EPA. INE

En 7 territorios se supera la tasa de paro media estatal del 14% - en Castilla-La Mancha por unas décimas-, con Ceuta (26,9%), Canarias (21,4%) y Andalucía (21,3%) con las mayores tasas de desempleo.

En el extremo opuesto encontramos las menores tasas en Aragón (8,9%), País Vasco (9,2%) y Castilla y León y Navarra (10,2 y 10,3% respectivamente).

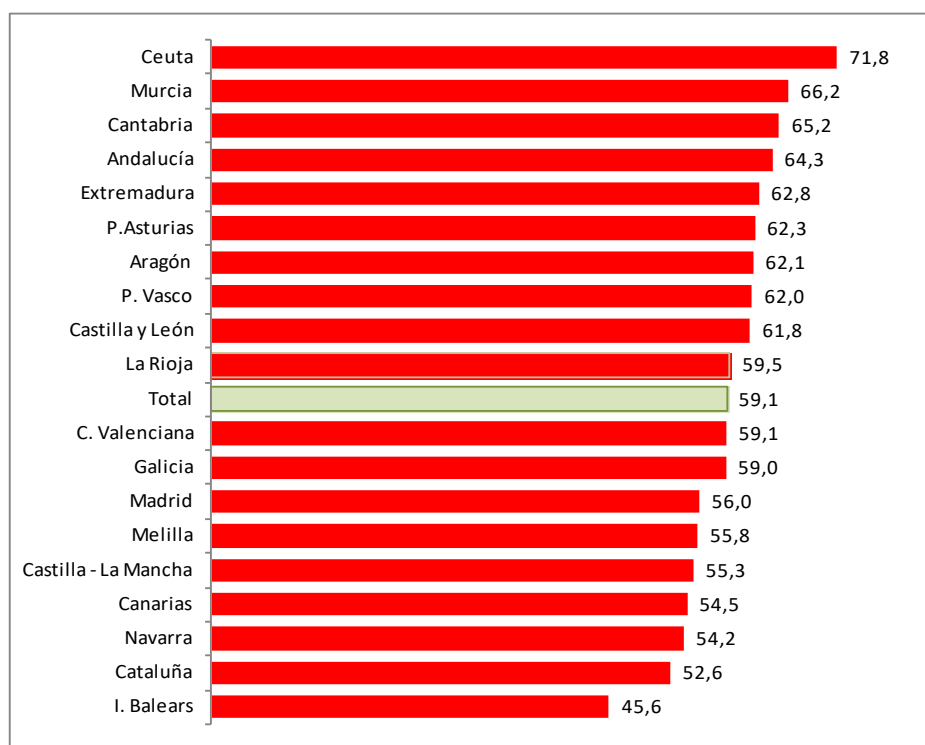
Las tasas de paro dibujan un mapa con la zona norte de la península más favorecida en los datos de desempleo, con tasas por debajo de la media estatal y una zona sur (salvo Murcia), con mayores tasas de paro.

El **paro de larga duración** (PLD) que afecta al 48% de las personas desempleadas a nivel estatal, supera este porcentaje en el caso de 7 territorios, con Ceuta (66,8%) y Melilla (60,1%) a la cabeza, seguidas de Asturias (59,3%) y Canarias (58,5%). El menor porcentaje de PLD lo encontramos en Aragón (40,1%) e Illes Balears (42,2%).

El problema del PLD se incrementa entre aquellas personas que llevan más tiempo en desempleo. En el siguiente gráfico podemos ver el porcentaje de PLD que lleva más de dos años en desempleo.

A nivel estatal el 59,5% de los PLD superan los dos años en busca de empleo y superando este porcentaje encontramos a 10 territorios, con la ciudad autónoma de Ceuta a la cabeza (71,8%).

PLD con más de 2 años en desempleo (%) II semestre 2021



Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos de la EPA. INE

Sólo en Illes Balears el porcentaje de PLD con más de 2 años en desempleo está por debajo del 50%.

Los desequilibrios territoriales respecto al mercado de trabajo son evidentes al analizar los datos que proporciona la EPA, mostrándose con claridad las diferencias entre las zonas más ricas y las más deprimidas.

Hay intentos a nivel estatal, autonómico y local para reducir estas diferencias, y fondos de la UE para las zonas menos desarrolladas, pero las diferencias y desequilibrios siguen existiendo.

Hay que activar políticas que estimulen el crecimiento en las áreas más desfavorecidas. Explotar las características propias de los territorios, para atraer inversión y para presentarse como una opción alternativa de vida.

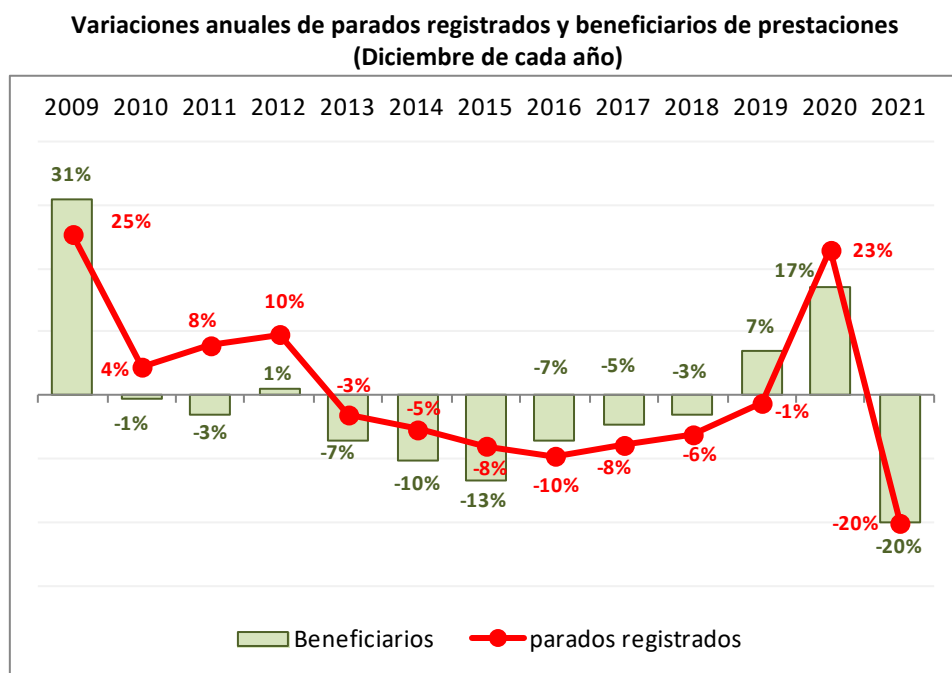
Es necesario garantizar una conexión digital con la velocidad y la calidad técnica adecuadas. Hay que replantearse el modelo productivo nacional y diseñar un proyecto territorial de desarrollo, sostenible en el tiempo. Son necesarias políticas de innovación, emprendimiento, formación, conocimiento y apoyo al desarrollo.

PROTECCIÓN POR DESEMPLEO

Las medidas aprobadas por el Gobierno, con el impulso de los interlocutores sociales, han logrado paliar los efectos de la COVID-19 sobre las personas afectadas en sus puestos de trabajo

Personas beneficiarias de la protección por desempleo

Tanto el número de personas paradas registradas, como las que son beneficiarias de prestaciones por desempleo se reducen, respecto al mes de diciembre de 2020. Este hecho es normal teniendo en cuenta la mejora del mercado de trabajo que hemos analizado en el apartado anterior.



Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

En diciembre de 2021 tanto las personas paradas registradas como las que son beneficiarias de prestaciones por desempleo disminuyen un 20% respecto a 2020.

El número de parados disminuye en 782.232 personas y los beneficiarios en 457.337. Esto obedece a la creación de empleo y a la importante reducción del número de personas en ERTE COVID, como veremos más adelante.

Respecto a diciembre de 2020, los hombres beneficiarios de prestaciones por desempleo se reducen un 21% y entre las mujeres el descenso es del 19%.

Beneficiarios de prestaciones por sexo. Variación relativa anual

(Diciembre de cada año)

	2020	2021	Var. Relativas
Ambos sexos	2.299.575	1.842.238	-20%
Hombres	1.077.786	848.887	-21%
Mujeres	1.221.789	993.351	-19%

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Al finalizar el año 2021, el 54% de las personas beneficiarias de prestaciones por desempleo son mujeres y el 46% hombres.

Beneficiarios de prestaciones por sexo y edad. Diciembre 2021

	Beneficiarios	Porcentaje
Ambos sexos Total	1.842.238	100
<30 años	179.929	9,8
30 a 49 años	750.625	40,7
>=50 años	911.684	49,5
Hombres Total	848.887	100
<30 años	86.741	10,2
30 a 49 años	323.251	38,1
>=50 años	438.895	51,7
Mujeres Total	993.351	100
<30 años	93.188	9,4
30 a 49 años	427.374	43,0
>=50 años	472.789	47,6

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Por tramos de edad, el 9,8% de los perceptores es menor de 30 años, el 40,7% tiene entre 30 y 49 años y el 49,5% es mayor de 50 años.

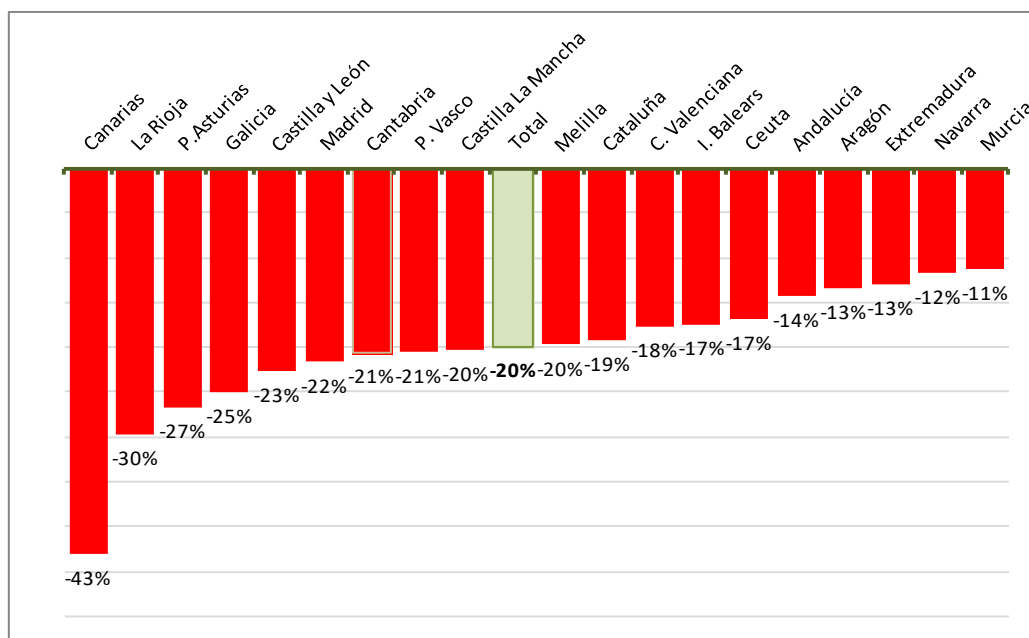
Tanto entre los hombres como entre las mujeres son mayoritarios los beneficiarios mayores de 50 años.

Los más jóvenes son el 10% de los beneficiarios entre los hombres y el 9% entre las mujeres.

El tramo de 30 a 49 años entre los hombres son el 38% de los beneficiarios y el 43% entre las mujeres.

El mayor número de mujeres beneficiarias en todos los tramos de edad no implica una mayor cobertura para las mujeres, ni una mejor calidad en las prestaciones que perciben. El número de desempleadas y la mayor presencia en los trabajos a tiempo parcial son determinantes en estos aspectos.

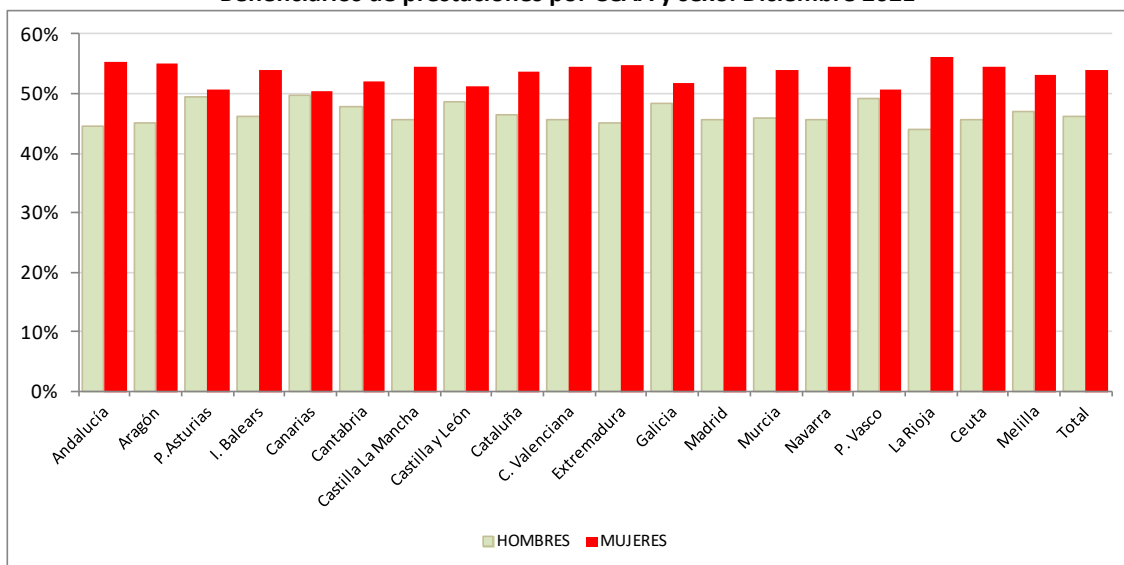
Beneficiarios prestaciones CCAA. Variaciones relativas Diciembre 2021/2020



Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

En todos los territorios del Estado hay un descenso en el número de personas perceptoras de prestaciones por desempleo. El más significativo lo encontramos en Canarias, con un 43% menos de personas perceptoras, y el menor descenso corresponde a Murcia, con un 11% menos.

Beneficiarios de prestaciones por CCAA y sexo. Diciembre 2021



Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

En diciembre de 2021, en todos los territorios, es mayor el número de mujeres beneficiarias de prestaciones por desempleo que el de hombres.

Las mayores diferencias corresponden a La Rioja, Andalucía y Aragón.

En el País Vasco y Asturias encontramos las menores diferencias en el número de personas beneficiarias de prestaciones por sexos.

La tasa de cobertura¹

La tasa de cobertura nos proporciona información sobre las personas desempleadas, con experiencia laboral, incluidas las eventuales agrarias, que son perceptoras de prestaciones por desempleo.

En 2021, aunque aún se aprecia el efecto de los ERTE y otras medidas frente a la COVID-19 en el cálculo de la tasa de cobertura, su número es menor que en el año anterior, y la tasa de cobertura en diciembre de 2021 es del 62,6 %, por debajo de la cobertura alcanzada antes de la pandemia y muy lejos de la mayor tasa de 2009, que llegó al 80%.

Tasas de cobertura por desempleo											
Diciembre de cada año											
BENEFICIARIOS PRESTACIONES			DEMANDANTES DE EMPLEO							TASA DE COBERTURA	
			DENOS ¹								
			TOTAL DENOS	Parados registrados			Otros no ocupados ²				
TOTAL	Beneficiarios TEASS			TOTAL	Sin empleo anterior	Con experiencia laboral	TOTAL	Sin empleo anterior	Con experiencia laboral	Tasa cobertura SEPE	Tasa DENOS
2009	3.034.712	156.840	4.175.433	3.923.603	285.879	3.637.724	251.830	51.192	200.638	79,98%	75,96%
2010	3.015.462	152.979	4.326.732	4.100.073	356.600	3.743.473	226.659	46.834	179.825	77,39%	73,98%
2011	2.927.098	146.691	4.741.666	4.422.359	378.471	4.043.888	319.307	56.606	262.701	69,85%	65,73%
2012	2.957.378	137.333	5.141.292	4.848.723	368.468	4.480.255	292.569	47.459	245.110	64,05%	60,82%
2013	2.742.905	130.671	4.986.390	4.701.338	367.860	4.333.478	285.052	49.885	235.167	61,44%	58,37%
2014	2.417.742	125.956	4.734.027	4.447.711	376.791	4.070.920	286.316	55.287	231.029	57,61%	54,60%
2015	2.134.099	120.204	4.371.205	4.093.508	346.816	3.746.692	277.697	54.598	223.099	55,19%	52,18%
2016	1.984.376	115.926	3.950.918	3.702.974	314.247	3.388.727	247.944	45.899	202.045	56,62%	53,53%
2017	1.894.209	111.330	3.649.567	3.412.781	292.320	3.120.461	236.786	47.131	189.655	58,61%	55,36%
2018	1.835.488	105.297	3.423.164	3.202.297	270.686	2.931.611	220.867	46.637	174.230	60,44%	57,16%
2019	1.964.182	100.960	3.389.253	3.163.605	258.731	2.904.874	225.648	43.388	182.260	65,35%	61,61%
2020	2.299.575	96.032	4.159.126	3.888.137	351.603	3.536.534	270.989	66.935	204.054	63,30%	59,94%
2021	1.842.238	91.292	3.320.912	3.105.905	255.687	2.850.218	215.007	42.913	172.094	62,63%	59,17%

(1): Demandantes de empleo no ocupados.

(2): Demandantes de empleo coyuntural, de tiempo parcial, estudiantes, servicios previos al empleo, eventuales agrarios y demandantes con alta especial en la SS

TEASS: trbajadores eventuales agrícolas subsidiados

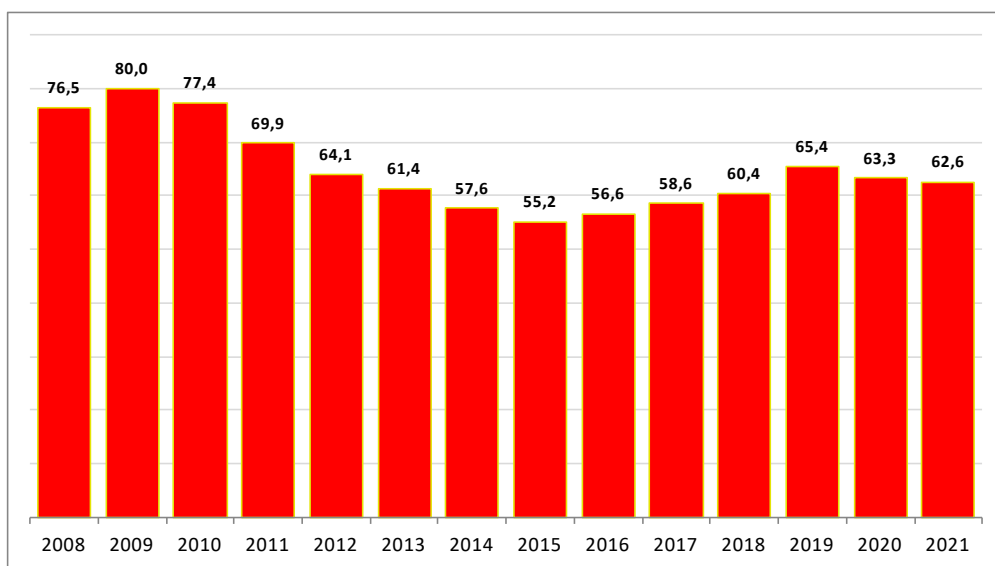
Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

¹ En el análisis de los datos de cobertura por CCAA, una vez más hay que hacer una anotación sobre los datos de Illes Balears. De noviembre a febrero de cada año en esta Comunidad hay un importante número de personas trabajadoras fijas discontinuas que son beneficiarias de prestaciones, pero no se computan en las cifras de paro registrado y, como consecuencia, algunos datos se distorsionan y su cobertura alcanza tasas superiores al 100%, no siendo comparable con el resto de territorios.

En este último año las personas protegidas por prestaciones contributivas disminuyen un 27% respecto al año anterior, en gran parte tras la finalización de muchos de los ERTE COVID, mientras que las que son perceptoras de prestaciones asistenciales se reducen un 14%.

Entre 2010 y 2016 la tasa de cobertura desciende, con los niveles más bajos tras la reforma de las prestaciones de 2012.

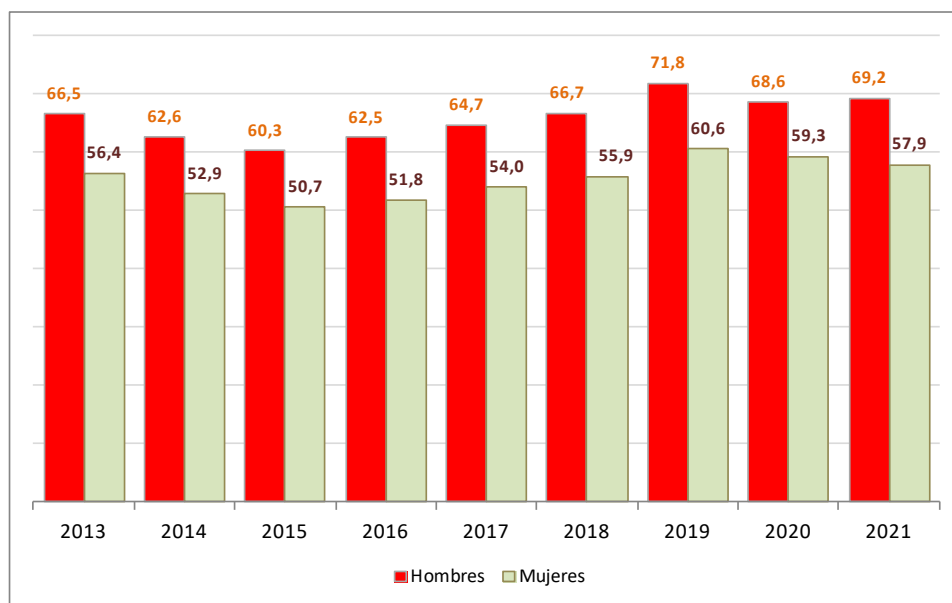
Evolución de la tasa de cobertura (Diciembre de cada año)



Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Durante todo el período, desde que el SEPE proporciona datos de cobertura por sexos, la tasa de cobertura de los hombres es mayor que la de las mujeres.

Tasa de cobertura por sexos. Diciembre 2021



Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE



Entre las mujeres, sólo en 2019 se alcanza una cobertura del 60%, mientras que entre los hombres durante todo el período se supera esta tasa, llegando al 72% en ese año.

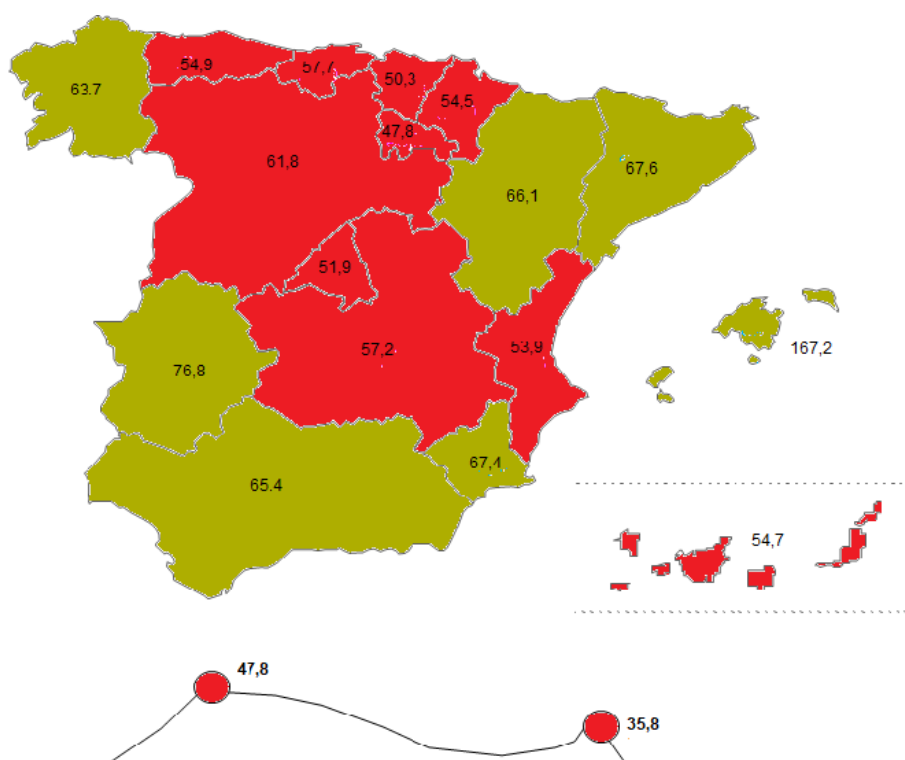
Asimismo, el 48% de los hombres disfrutaban de prestaciones contributivas, frente al 41% de las mujeres, como veremos más adelante, lo que incide en la peor protección de las mujeres frente al desempleo.

Tanto entre los hombres como entre las mujeres, la tasa de cobertura es inferior a la alcanzada antes de la pandemia.

Como podemos ver en el gráfico siguiente, sólo en siete CCAA se supera la tasa de cobertura media estatal del 62,6%: Galicia, Aragón, Cataluña, Illes Balears, Murcia, Andalucía y Extremadura; en el caso de estas dos últimas por la existencia del subsidio y la renta agraria.

Tasa de cobertura por CCAA. Diciembre 2021.

Cobertura media estatal diciembre 2021: 62,6%



Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

La mayor tasa de cobertura corresponde a Extremadura (77%), seguida de Cataluña (68%) y Murcia (67%). La tasa de Les Illes no es comparable, como ya hemos explicado anteriormente en la nota a pie de página.

En el extremo opuesto, con la menor cobertura encontramos a Melilla (36%), Ceuta y La Rioja (48% en ambos casos).

**Tasa de cobertura CCAA, por sexos.
Diciembre 2021**

	HOMBRES	MUJERES
Andalucía	72,6	60,6
Aragón	71,8	62,1
P.Asturias	62,0	49,3
I. Balears	172,8	162,7
Canarias	61,3	49,4
Cantabria	64,1	52,8
Castilla La Mancha	71,2	49,2
Castilla y León	69,6	55,8
Cataluña	71,3	64,6
C. Valenciana	60,0	49,6
Extremadura	88,0	69,5
Galicia	71,3	57,9
Madrid	56,4	48,6
Murcia	77,7	60,5
Navarra	57,5	52,3
P. Vasco	53,7	47,4
La Rioja	49,5	46,6
Ceuta	55,6	42,7
Melilla	43,9	30,8
Total	69,2	57,9

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Al igual que sucede a nivel estatal, en ninguna CCAA la tasa de cobertura de las mujeres supera a la de los hombres.

Entre los hombres la mayor cobertura corresponde a Extremadura (88%) y la menor a Melilla (44%).

También en Melilla se alcanza la menor cobertura para las mujeres (31%), frente a 70% de Extremadura.

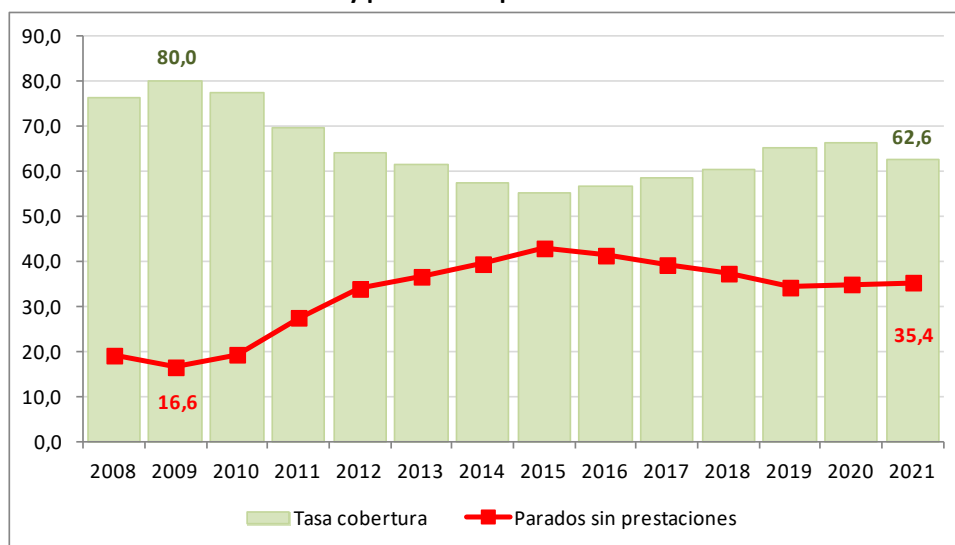
Una muestra más de las diferencias existentes entre territorios, con una cobertura muy alta, por ejemplo en las CCAA donde los eventuales agrarios tienen acceso a prestaciones asistenciales -Andalucía y Extremadura-, frente a la situación de Melilla, la única en que la cobertura de los hombres está por debajo del 50% y la situación de las mujeres es de desprotección total.

Los trabajadores y trabajadoras que, habiendo trabajado anteriormente y estando inscritos/as como demandantes de empleo han agotado su prestación o no pueden acceder a la misma, desde 2009, cuando sólo el 17% de los desempleados con experiencia laboral no recibían ninguna prestación, a finales de 2021 se han incrementado hasta el 35%.

Las dificultades para acceder a la protección por desempleo y a la posibilidad de encontrar un empleo cuanto éstas se agotan producen vacíos de cobertura que se intentan cubrir con prestaciones como el Ingreso Mínimo Vital o las rentas autonómicas, pero no siempre es posible acceder a las mismas debido al importante número de requisitos a cumplir y a la dificultad de muchas personas para realizar los trámites exigidos.



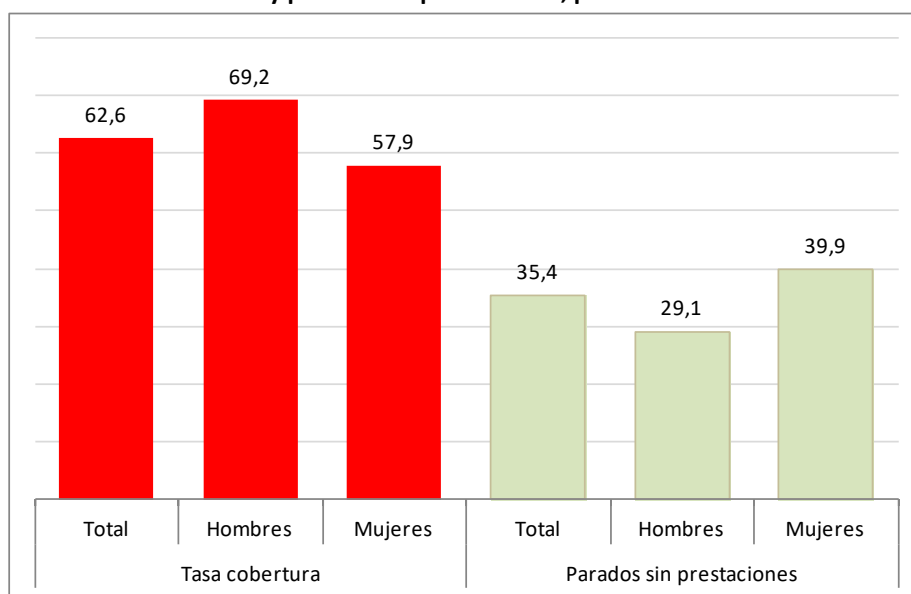
Evolución tasa cobertura y parados sin prestaciones. Diciembre de cada año



Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Entre los hombres el 29% **no son perceptores** de prestaciones por desempleo y en el caso de las mujeres el 40%.

Tasa de cobertura y parados sin prestaciones, por sexos. Diciembre 2021



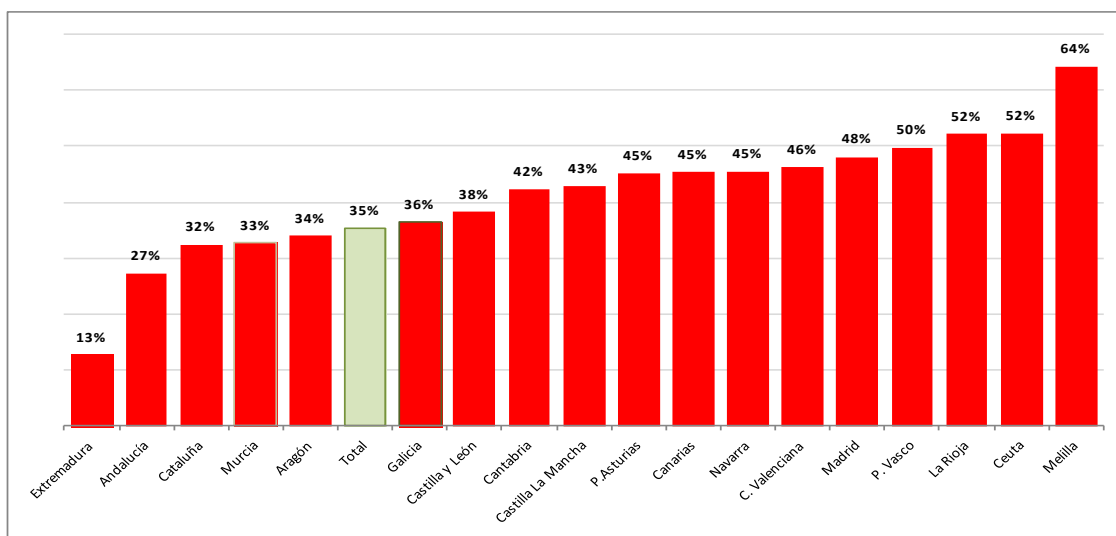
Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Mientras que los hombres superan la tasa de cobertura estatal, entre los parados sin protección son las mujeres las que superan el porcentaje total. Menor cobertura para las mujeres y mayor desprotección que los hombres.

Es necesario abordar la revisión del sistema de prestaciones por desempleo, no sólo las asistenciales, y que un importante número de personas que han perdido su empleo y quedan fuera de la protección por desempleo, 1.007.980 personas, puedan prorrogar sus prestaciones y acceder a otras ayudas o prestaciones.

También hay que tener en cuenta a las cerca de 300.000 personas que son demandantes de empleo no ocupadas, que no han trabajado anteriormente, pero que también están inscritas en los SPE y buscan activamente empleo. Con estas personas, el porcentaje de demandantes sin protección se eleva al 41%.

Parados protegibles sin prestación, por CCAA. Diciembre 2021



Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Asimismo, es necesario tener en cuenta las consecuencias de los recientes cambios normativos en la protección por desempleo.

La situación por territorios nos muestra el mayor volumen de personas con empleo anterior y sin protección en Melilla (64%), Ceuta y La Rioja (52%), y País Vasco (50%)

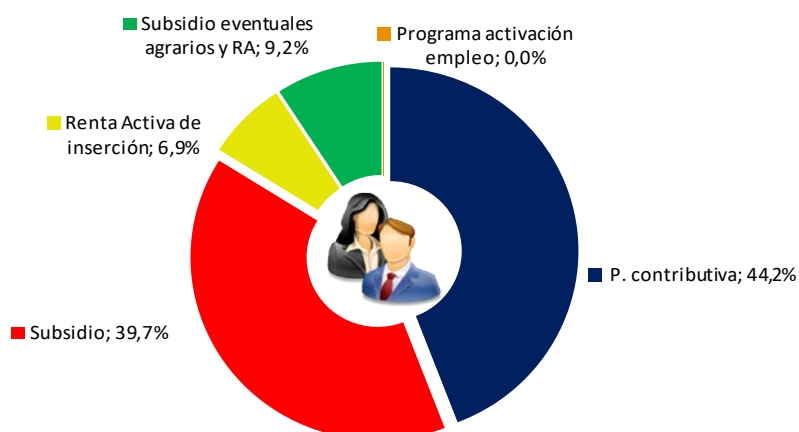
Los menores valores los encontramos en Extremadura (13%), Andalucía (27%) y Cataluña (32%).

Personas beneficiarias por tipo de prestación

Las prestaciones contributivas dan cobertura al 44% de los beneficiarios/as. El resto son prestaciones asistenciales, de las cuales el 40% de las personas perceptoras son beneficiarias de un subsidio por desempleo, el 9% perciben prestaciones para eventuales agrarios o la renta agraria en Andalucía y Extremadura, el 7% se benefician de la Renta Activa de Inserción y el PAE, tras finalizar su vigencia, es totalmente residual, 2 personas.

Beneficiarios por tipo de prestación

Diciembre 2021

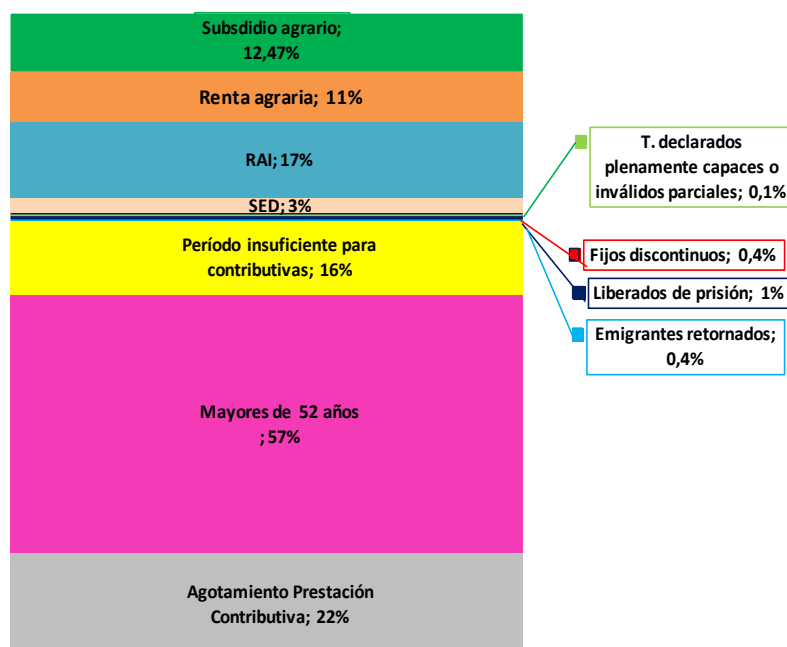


Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Entre las personas perceptoras de prestaciones asistenciales, la distribución entre las distintas modalidades es muy desigual, como podemos ver en el siguiente gráfico.

Prestaciones asistenciales. % respecto al total. Diciembre 2021

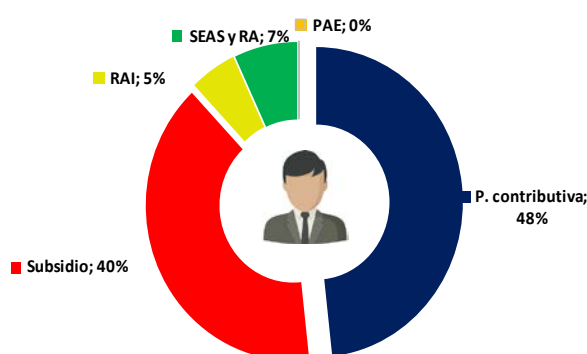
Fuente: elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE



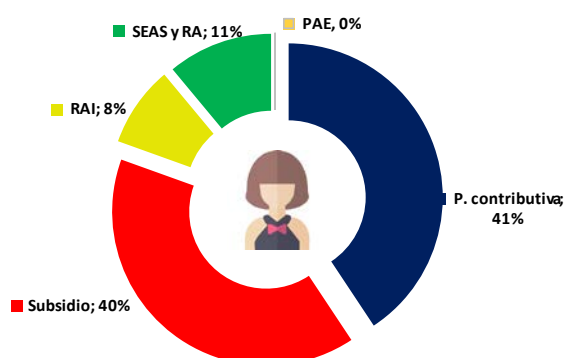
Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

El 57% son perceptoras del subsidio para mayores de 52 años; el 22% accede al subsidio tras agotar una prestación contributiva; el 17% se beneficia de la RAI; a continuación un 16% cobra un subsidio por no haber cotizado el tiempo suficiente para una prestación contributiva. Los subsidios agrarios los percibe el 12%; un 3% el subsidio extraordinario por desempleo, y el resto de prestaciones (liberados de prisión, trabajadores declarados plenamente capaces o inválidos parciales, fijos discontinuos, emigrantes retornados) tienen escasa presencia.

Analizando la distribución de beneficiarios, según tipo de prestación y sexo:



Entre los hombres, el 48% son beneficiarios de prestaciones contributivas, el 40% cobra subsidios por desempleo, un 7% las prestaciones para eventuales agrarios de Andalucía y Extremadura y el 5% la RAI.



El número de mujeres que se beneficia de una prestación contributiva es inferior al de hombres, sólo un 41% cobra esta prestación. Las perceptoras de un subsidio son el 40%, al igual que entre los hombres, y en el resto de prestaciones asistenciales se sitúan por delante: 11% en prestaciones agrarias y 8% en la RAI.

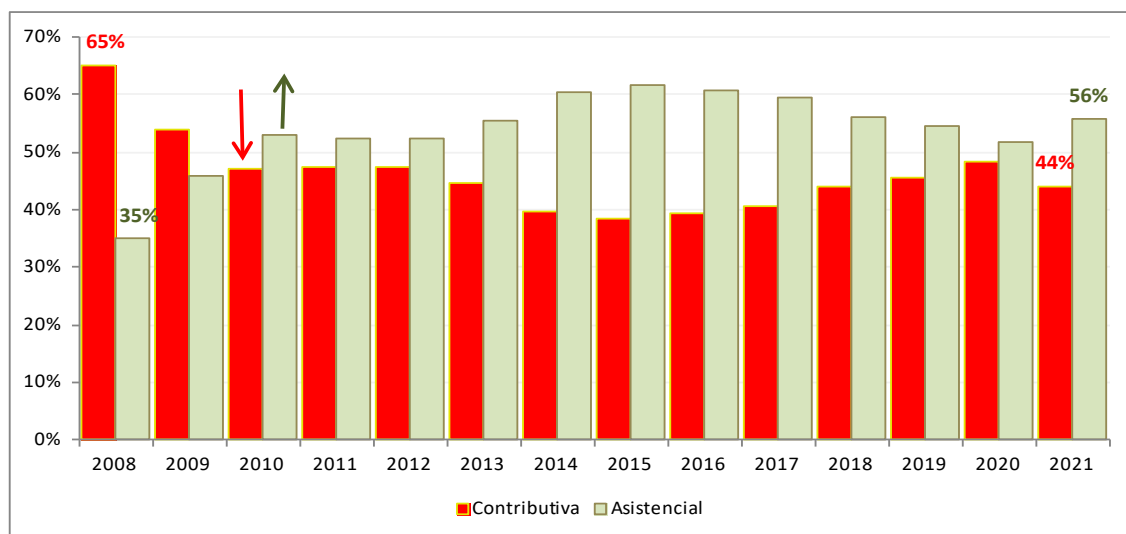
Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE



La calidad de la protección por desempleo

Desde el año 2010, en que las prestaciones asistenciales tomaron la delantera, hay un claro predominio de éstas, siendo mucho menor el volumen de perceptores de prestaciones contributivas en todo el período analizado. Incluso en 2020, cuando la importante presencia de los ERTE COVID propiciados por las consecuencias de la pandemia en el mercado de trabajo, hay un acercamiento entre las prestaciones asistenciales y las contributivas, pero siguen teniendo mayor presencia las primeras.

Calidad de la protección por desempleo según tipo de prestación. Diciembre de cada año (%)



Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

La menor cuantía, la menor duración, y el hecho de que en la mayoría de las prestaciones asistenciales no se cotice a la Seguridad Social, hacen que gran parte de las personas desempleadas no dispongan de unas prestaciones que les permitan una vida “normal” en su proceso de búsqueda de un nuevo empleo.

Calidad de las prestaciones por sexo y edad. Diciembre 2021

	Contributivas	Asistenciales	Total
Ambos sexos Total	44%	56%	100%
<30 años	70%	30%	100%
30 a 49 años	58%	42%	100%
>=50 años	27%	73%	100%
Hombres Total	48%	52%	100%
<30 años	76%	24%	100%
30 a 49 años	66%	34%	100%
>=50 años	30%	70%	100%
Mujeres Total	41%	59%	100%
<30 años	64%	36%	100%
30 a 49 años	52%	48%	100%
>=50 años	25%	75%	100%

Entre las personas menores de 30 años, tanto entre los hombres (76%) como en las mujeres (64%), son mayoritarias las receptoras de prestaciones contributivas (70%).

En el extremo opuesto, las personas mayores de 50 años perciben mayoritariamente prestaciones asistenciales (73%). En el caso de los hombres el 70% y en el de las mujeres el 75%.

La mayor presencia de las mujeres entre las perceptoras de prestaciones asistenciales, en todos los tramos de edad, es una muestra más de su mayor precariedad en el mercado de trabajo.

Calidad de las prestaciones por desempleo, por CCAA. Diciembre 2021

	Contributivas	Asistenciales
Andalucía	29,6%	70,4%
Aragón	55,3%	44,7%
P.Asturias	44,4%	55,6%
I. Balears	81,1%	18,9%
Canarias	35,9%	64,1%
Cantabria	48,4%	51,6%
Castilla La Manc	39,9%	60,1%
Castilla y León	46,8%	53,2%
Cataluña	55,6%	44,4%
C. Valenciana	42,5%	57,5%
Extremadura	25,7%	74,3%
Galicia	46,7%	53,3%
Madrid	56,4%	43,6%
Murcia	52,9%	47,1%
Navarra	57,2%	42,8%
P. Vasco	57,0%	43,0%
La Rioja	51,3%	48,7%
Ceuta	24,1%	75,9%
Melilla	31,6%	68,4%
Total	44,2%	55,8%

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

El predominio de las prestaciones asistenciales, a nivel estatal, no siempre se repite a nivel territorial.

Las CCAA, con mayor volumen de beneficiarios de prestaciones contributivas son: Aragón (53%), Illes Balears (81,1%), Cataluña (55,6%), Madrid (56,4%), Murcia (52,9%), Navarra (57,2%), País Vasco (57%) y La Rioja (51,3%).

En Andalucía (70,4%) y Extremadura (74,3%) encontramos las CCAA con mayor presencia de prestaciones asistenciales, debido a los subsidios agrarios y a la renta agraria que sólo se conceden en estas dos comunidades.

Las Ciudades Autónomas de Ceuta (75,9%) y Melilla (68,4%) también tienen un importante volumen de prestaciones asistenciales.

Finalmente Asturias, Canarias y Castilla-La Mancha también superan la media estatal del 55,8%, en el porcentaje de personas perceptora de prestaciones asistenciales.

En dos CCAA con una importante presencia de la actividad turística, como Canarias e Illes Balears, la situación es totalmente distinta debido a la importante presencia de trabajadoras/trabajadores fijos discontinuos, en Illes más de 85.000 personas, que acceden a prestaciones contributivas.



Beneficiarios P. contributiva según período reconocido. Diciembre 2021

	Total	<=4 meses	%	>=24 meses	%	Período medio derecho (meses)
Total	813.729	108.844	13%	300.423	37%	15,96
Hombres	409.599	58.585	14%	140.567	34%	15,43
Mujeres	404.130	50.259	12%	159.856	40%	16,49
< 30 años	125.764	28.175	22%	16.156	13%	11,15

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

La duración media de las prestaciones contributivas reconocidas es de 15,96 meses. Entre los menores de 30 años el período medio de derecho reconocido es de 11,15 meses, de 15,43 meses para los hombres y 16,49 meses para las mujeres. En todos los casos estamos lejos de los 24 meses que puede alcanzar la duración máxima de la prestación contributiva, tras seis años de cotización.

Entre las personas que tienen reconocida la menor duración de las prestaciones, cuatro meses, un 22% son menores de 30 años, un 12% mujeres y un 14% hombres.

La duración máxima de las contributivas, de 24 meses, la tienen reconocida el 37% de los beneficiarios. El 40% de las mujeres, el 34% de los hombres y el 13% de los menores de 30 años.

El 53% de las personas que tienen reconocidos 24 meses de prestaciones son mujeres. Este dato no implica necesariamente una mejor situación, dado que muchas de ellas son perceptoras de prestaciones con parcialidad, como veremos más adelante.

Trabajadoras y trabajadores extranjeros

Los datos de la EPA del cuarto trimestre de 2021 nos muestran que el 13% de la población activa son personas extranjeras, el 12% de los ocupados y el 21% de los parados, con una tasa de paro que supera en 7,59pp a la del conjunto de activos.

Datos MT población extranjera (EPA, SEPE y SS). IVT 2021 y diciembre. (Miles)

	TOTAL	EXTRANJEROS	% sobre Total
Activos	23.288,8	3.094,9	13%
Ocupados	20.184,9	2.448,3	12%
parados	3.103,8	646,5	21%
tasa paro	13,3	20,89	
parados regis. dic.	3.105,9	396,4	13%
Afiliados SS	19.824,9	2.269,8	11%
RETA	3.328,4	386,1	12%

Fuente: elaboración propia CCOO sobre datos INE, SS y SEPE

El 13% de las personas inscritas como desempleadas en los SPE son extranjeras, el 11% de las personas afiliadas a la Seguridad Social y el 12% de las personas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos.

Entre las personas beneficiarias de prestaciones por desempleo, el 11,25% son trabajadoras extranjeras, un 10% menos que en el año anterior.

Beneficiarios de prestaciones por desempleo extranjeros

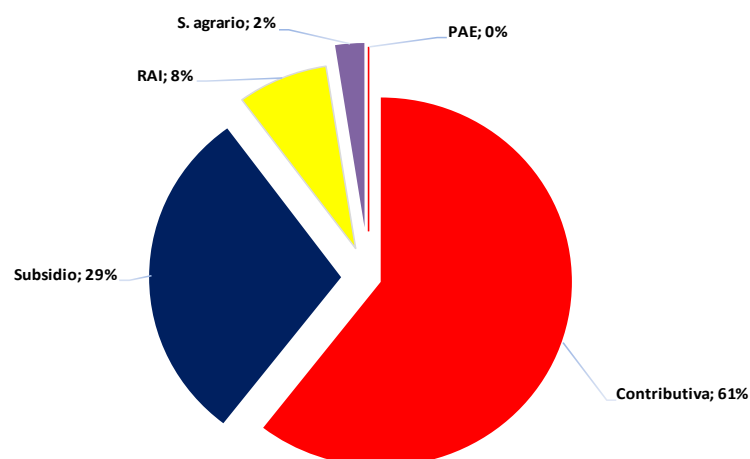
Diciembre de cada año

	2019	2020	Variación 2020/2019	2021	Variación 2021/2020
Nº DE BENEFICIARIOS	216.331	287.541	32,9	207.264	-27,9
Prestación Contributiva	130.271	179.099	37,5	125.445	-30,0
Subsidio	68.074	88.012	29,3	60.856	-30,9
Renta Activa de Inserción	13.086	15.488	18,4	15.834	2,2
Subsidio Eventuales Agrarios	4.894	4.942	1,0	5.129	3,8
% SOBRE TOTAL BENEFICIARIOS	11,01	12,50	13,53	11,25	-10,02
Prestación Contributiva	14,59	16,14	10,58	15,42	-4,48
Subsidio	8,12	9,19	13,12	7,52	-18,18
Renta Activa de Inserción	9,87	11,39	15,40	12,39	8,80
Subsidio Eventuales Agrarios	4,85	5,15	6,16	5,62	9,17

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

El 61% de las personas trabajadoras extranjeras son perceptoras de prestaciones contributivas y el 39% cobra prestaciones asistenciales. Con la distribución entre las distintas prestaciones que podemos ver en el gráfico siguiente:

Beneficiarios de prestaciones extranjeros por tipo de prestación (%). Diciembre 2021



Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Retorno voluntario para inmigrantes no comunitarios. Datos acumulados diciembre 2021

PAÍSES	Beneficiarios	%
ANDORRA	5	0%
ARGENTINA	2.393	7%
AUSTRALIA	14	0%
BOLIVIA	1.857	5%
BRASIL	2.008	6%
CANADÁ	14	0%
CABO VERDE	1	0%
CHILE	1.538	4%
CHINA	12	0%
COLOMBIA	5.275	15%
DOMINICANA, REPÚBLICA	240	1%
ECUADOR	12.404	36%
EL SALVADOR	10	0%
JAPÓN	9	0%
COREA, REPÚBLICA DE	3	0%
MÉJICO	201	1%
MARRUECOS	70	0%
PARAGUAY	2.179	6%
PERÚ	4.056	12%
FILIPINAS	173	1%
RUSIA, FEDERACION DE	97	0%
TÚNEZ	2	0%
UCRANIA	312	1%
ESTADOS UNIDOS	61	0%
URUGUAY	1.118	3%
VENEZUELA	195	1%
TOTAL	34.247	100%

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Para los trabajadores extranjeros no comunitarios que quieren regresar a su país existe la posibilidad, desde 2008, de cobrar el pago acumulado y anticipado de la prestación contributiva por desempleo.

Podrán recibir toda la prestación de desempleo a la que tienen derecho en dos plazos:

- El primero, del 40% del total en España.
- El otro 60% lo recibirían al mes siguiente, ya en su país de origen.

La mayoría de las personas acogidas a esta medida proceden de Ecuador (36%), Colombia (15%) y Perú (12%).

Para acogerse a esta medida deben asumir el compromiso de retornar a su país de origen, en su caso, en compañía de las personas de su familia reagrupadas que no tengan autorización de residencia independiente, en el plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha del primer pago en España, y el compromiso de no retornar a España en el plazo de tres años.

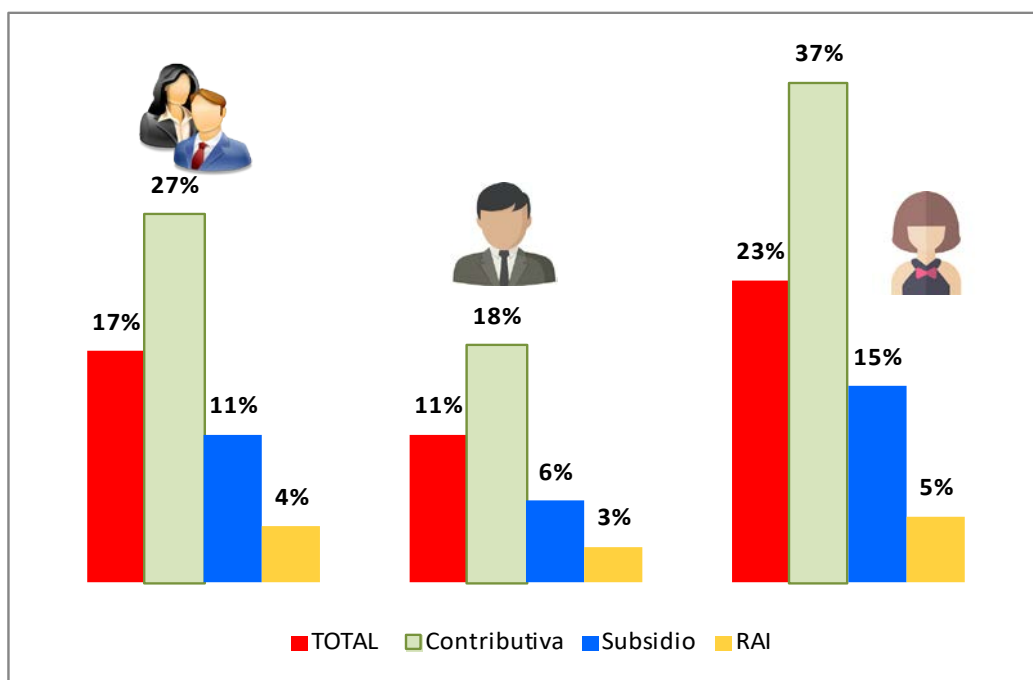
Con esta medida se fomenta el retorno de las personas sin empleo a sus países de origen; sin embargo, la evolución demográfica exige un reequilibrio de la población, tanto en España como en el resto de Europa, que hace necesaria la llegada de personas inmigrantes.

Prestaciones por desempleo con parcialidad

El acceso a las prestaciones con parcialidad se produce por la compatibilización de un trabajo a tiempo parcial con la prestación, o por la pérdida de un trabajo a tiempo parcial.

El 17% de las personas que están cobrando prestaciones al finalizar el año, las percibe con parcialidad, es decir, que no cobra la cuantía completa de la prestación, por alguna de las causas que hemos indicado.

% de beneficiarios de prestaciones con parcialidad sobre total beneficiarios
Por sexos. Diciembre 2021



Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Entre los beneficiarios/beneficiarias de prestaciones contributivas el porcentaje de parcialidad se eleva al 27%. Entre los perceptores de subsidios el 11% y un 4% de las personas receptoras de la RAI lo hacen con parcialidad.

Teniendo en cuenta que el 22% de las mujeres trabaja tiempo parcial y que el 76% del empleo a tiempo parcial está ocupado por mujeres, según los datos de la EPA del IV trimestre de 2021, el volumen de parcialidad en las prestaciones de las mujeres supera con creces al de los hombres.

Así, el 23% de las mujeres percibe las prestaciones por desempleo con parcialidad, el 37% en el caso de las contributivas. Entre las receptoras de subsidio el 15% lo cobran reducido, tras un trabajo a tiempo parcial o al compatibilizar la prestación con un trabajo a tiempo parcial. El 5% de las prestaciones de la RAI de las mujeres son parciales.

Entre los hombres, el mayor porcentaje de prestaciones parciales lo encontramos entre los perceptores de prestaciones contributivas (18%), muy lejos de la parcialidad de las mujeres.

Si nos detenemos en las prestaciones parciales, el 70% son percibidas por mujeres y el 30% por hombres.

Beneficiarios de prestaciones con parcialidad. Diciembre 2021

	TOTAL	Hombres	Mujeres
TOTAL	100	30%	70%
Contributiva	100	33%	67%
Subsidio	100	23%	77%
RAI	100	22%	78%

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Entre las personas que perciben prestaciones contributivas con parcialidad, el 33% son hombres y el 67% mujeres.

Los subsidios con parcialidad se reparten entre el 77% de las mujeres y el 23% de los hombres.

Finalmente, también los perceptores con parcialidad de la RAI son mayoritariamente mujeres, 78% frente al 22% de hombres.

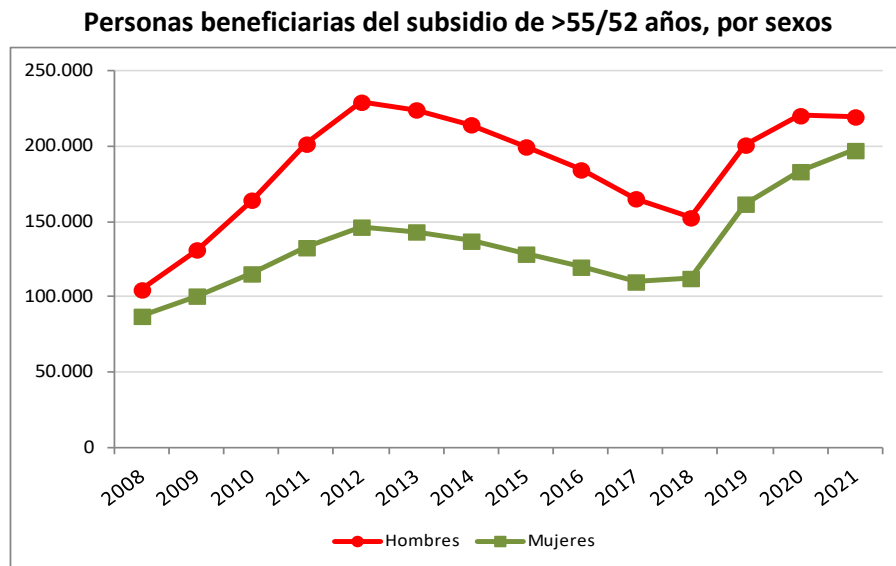
Más de 69.000 mujeres ven cómo la cuantía del subsidio que perciben, ya de por sí bastante escasa (463,21€ mensuales en 2022), sufre importantes reducciones a consecuencia de haber accedido al mismo tras un contrato a tiempo parcial.

Ante estos datos, seguimos insistiendo en que, además de mejorar las condiciones laborales de las mujeres, de forma que el trabajo a tiempo parcial sea una opción y no una obligación, se debe revertir la normativa que en 2012 estableció la parcialidad de los subsidios, tras un contrato a tiempo parcial.

Es necesario que en las próximas negociaciones, en relación con la protección por desempleo, este sea uno de los temas a abordar dado que afecta especialmente a las mujeres y a los empleos más precarios. Durante 2021 se vieron afectadas por la reducción de la cuantía del subsidio con parcialidad 1.088.980 personas. De momento, se ha conseguido que las personas perceptoras del subsidio para mayores de 52 años, en el que son mayoritarios los hombres, no vean reducida su prestación en ningún caso, lo que debe de extenderse al resto de subsidios.

En el siguiente gráfico podemos ver cómo durante todo el período analizado es mayoritario el número de hombres perceptores de este subsidio, y cómo a partir de

2019, en que se rebaja la edad a 52 años y se mejoran las condiciones de acceso y disfrute, se incrementan las personas perceptoras, pero con un claro predominio de los hombres. Podemos decir que es el menos femenino de los subsidios.



Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

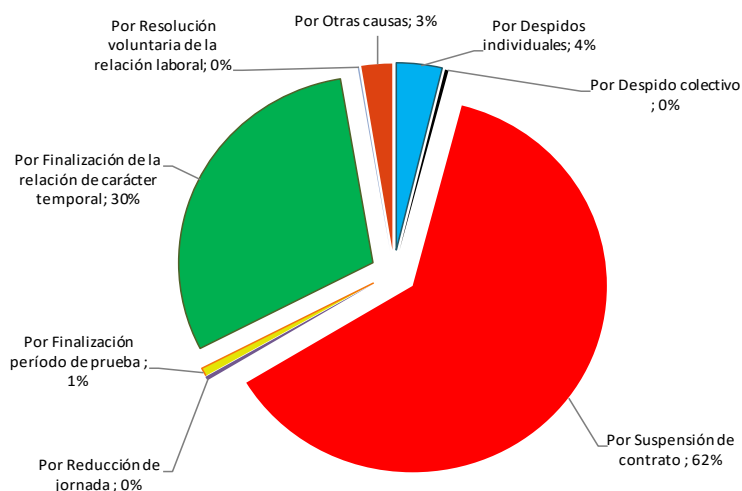
Personas beneficiarias de prestaciones según la causa de acceso

El 62% de las personas que accedieron en diciembre a las prestaciones contributivas lo hicieron como consecuencia de la suspensión de su contrato de trabajo, debido al elevado peso de los ERTE todavía.

El 30% de las altas de este mes se produce tras la finalización de un contrato temporal. El 4% como consecuencia de despidos individuales, y el resto, con un nivel mucho más bajo por reducción de jornada, finalización del período de prueba, despido colectivo, resolución voluntaria de la relación laboral y otras causas.



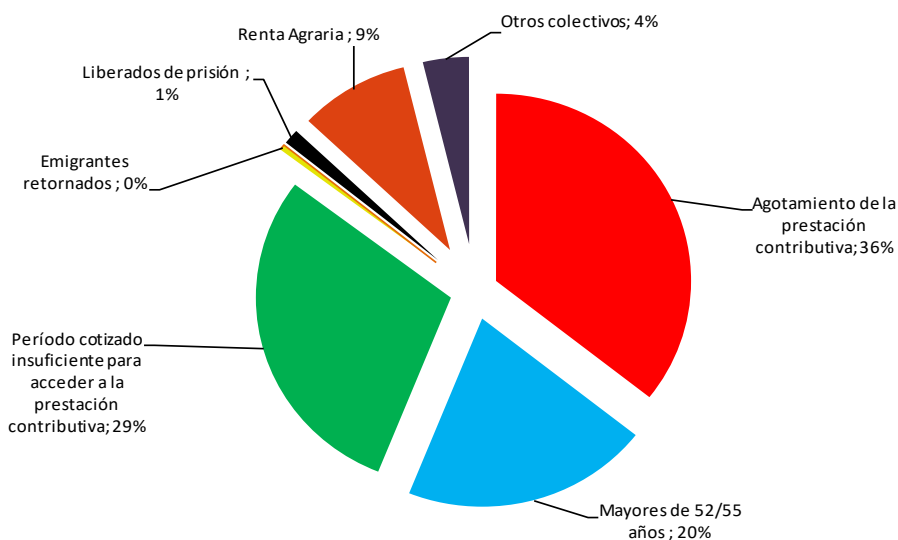
Altas beneficiarios de nivel contributivo, por causa del derecho. Diciembre 2021



Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Entre las causas de acceso a las prestaciones asistenciales, el 36% accede tras agotar una prestación contributiva, sin haber encontrado un nuevo empleo. El 29% carece de prestaciones suficientes para acceder a una prestación contributiva.

Altas beneficiarios de nivel asistencial, por causa de acceso al subsidio. Diciembre 2021



Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

El 20% accede al subsidio para mayores de 52 años. Un 9% son perceptores de las prestaciones asistenciales agrarias en Andalucía y Extremadura. El resto son residuales y corresponden a subsidios para liberados de prisión, emigrantes retornados y otros.

Capitalización de las prestaciones

El pago único o capitalización de las prestaciones contributivas es una medida de fomento de empleo, que pretende facilitar la puesta en marcha de iniciativas de autoempleo que consistan en iniciar una actividad laboral como trabajador por cuenta propia o en incorporarse como socio trabajador o de trabajo en cooperativas o sociedades laborales o mercantiles, en funcionamiento o de nueva creación.

La prestación capitalizada podrá percibirse: en un pago único, en pagos mensuales para subvencionar la cotización del trabajador a la Seguridad Social o combinando ambas opciones.

Beneficiarios de prestaciones de nivel contributivo acogidos al sistema de capitalización (pago único)

AÑOS	TOTAL	AUTOEMPLEO				NÚMERO MEDIO DE DÍAS CAPITALIZADOS POR TRABAJADOR	IMPORTE LÍQUIDO EN EUROS POR TRABAJADOR
		Autónomos	Socios de Cooperativas	Socios de Sociedades Laborales	Socios de Sociedades Mercantiles		
2005	90.468	78.869	3.260	8.339	-	127	3.075
2006	125.944	114.776	3.380	7.788	-	140	4.166
2007	154.473	143.573	3.598	7.302	-	136	3.888
2008	164.196	153.932	3.838	6.426	-	130	3.693
2009	158.952	150.005	3.612	5.335	-	150	4.201
2010	153.868	145.666	3.262	4.940	-	156	4.510
2011	147.467	139.743	3.302	4.422	-	156	4.624
2012	145.935	138.155	3.453	4.327	-	164	4.881
2013	151.465	143.482	3.679	4.009	295	172	4.955
2014	154.472	147.140	3.427	3.630	275	166	4.685
2015:	142.753	136.030	3.099	3.101	523	165	4.578
2016:	120.804	112.038	3.010	2.387	3.369	190	5.256
2017:	92.368	83.765	3.031	1.952	3.620	212	5.853
2018:	79.097	70.788	3.156	1.553	3.600	245	6.727
2019:	68.923	61.288	3.014	1.167	3.454	262	7.289
2020:	48.428	43.008	2.350	923	2.147	239	6.780
2021:	50.513	43.344	2.865	703	3.601	283	8.223

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

En 2021 han capitalizado sus prestaciones contributivas por desempleo 50.513 personas, un 4% más que en 2020, pero en menor medida que en años anteriores.

El 86% de las personas han capitalizado sus prestaciones para establecerse como trabajadoras/trabajadores autónomos, el 6% como socios de cooperativas, el 1% como socios de sociedades laborales y el 7% como socios de sociedades mercantiles.

Destaca la importante caída del trabajo autónomo a lo largo de los años. Desde 2009, en que se alcanzó el mayor número de capitalización de las prestaciones para



establecerse como trabajador autónomo (153.932), se ha reducido un 72% (43.334 en 2021) lo que nos muestra el efecto huída que en ese periodo se produjo hacia el trabajo autónomo, si bien con escaso éxito en muchas de las iniciativas de empleo autónomo y de las tarifas planas destinadas a impulsar estos empleos para reducir las cifras de paro.

Se han capitalizado 283 días de media por trabajador, 44 días más que en 2020 y, consecuentemente, la cuantía líquida media por trabajador, de 8.223 euros, es un 21% superior a la del año anterior.

Gasto en prestaciones

El gasto en prestaciones por desempleo disminuye anualmente en todos los tipos. El gasto total se reduce un 26%. Entrando en los distintos tipos de prestación, el mayor descenso corresponde a las prestaciones contributivas (-32%), como consecuencia de la disminución del número de personas en ERTE COVID principalmente.

GASTO EN PRESTACIONES POR DESEMPLEO. Diciembre de cada año

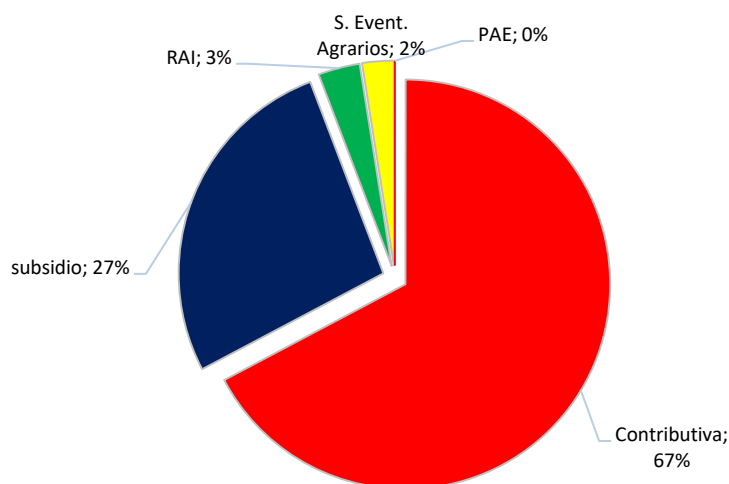
	2019	2020	INCREMENTO 2020/2019 (%)	2021	INCREMENTO 2021/2020 (%)
TOTAL	1.725.934	2.472.049	43,2	1.834.016	-25,8
Prestación Contributiva	1.156.695	1.805.754	56,1	1.233.340	-31,7
Subsidio	464.218	557.561	20,1	494.285	-11,3
Renta Activa de Inserción	58.545	62.248	6,3	60.616	-2,6
Subsidio Eventuales Agrarios	46.461	46.484	0,0	45.773	-1,5
Programa de Activación para el Empleo	16	2	-85,8	1	-45,3

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

El gasto en subsidios se reduce un 11%, la Renta Activa de Inserción reduce su gasto un 3% y también disminuye el gasto en el subsidio de personas eventuales agrarias (-2%).

El mayor gasto en prestaciones en diciembre de 2021 corresponde a las contributivas (67%). Los subsidios consumen el 27% del gasto, seguidos de lejos por la RAI (4%) y los subsidios para eventuales agrarios (2% del gasto).

Distribución del gasto en prestaciones. Diciembre 2021



Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

(Diciembre de cada año)		
	Gasto medio por beneficiario (€/mes)	Cuantía media por beneficiario P. contributiva (€/mes)
2008	1.033,4	830,4
2009	940,9	841,2
2010	892,0	853,2
2011	907,9	864,7
2012	917,7	864,3
2013	858,4	829,8
2014	808,8	815,3
2015	801,5	815,4
2016	798,7	820,1
2017	810,7	828,1
2018	854,8	835,0
2019	901,4	856,9
2020	1.100,8	864,1
2021	1.021,3	896,7

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

El gasto medio por persona beneficiaria en diciembre de 2021 es de 1.021,3 € mensuales.

Respecto al año anterior, la cuantía disminuye un 7%, aunque está por encima del gasto anterior a la pandemia en un 13%.

Los perceptores de prestaciones contributivas perciben una cuantía media mensual de 896,7 euros mensuales, un 4% superior a la cuantía media por beneficiario/beneficiaria de diciembre de 2020.

El gasto en prestaciones por CCAA nos muestra el mayor gasto en prestaciones en el mes de diciembre en Andalucía (22%), seguida de Cataluña (15%) y Madrid (12%).



Gasto en prestaciones por CCAA. Diciembre 2021

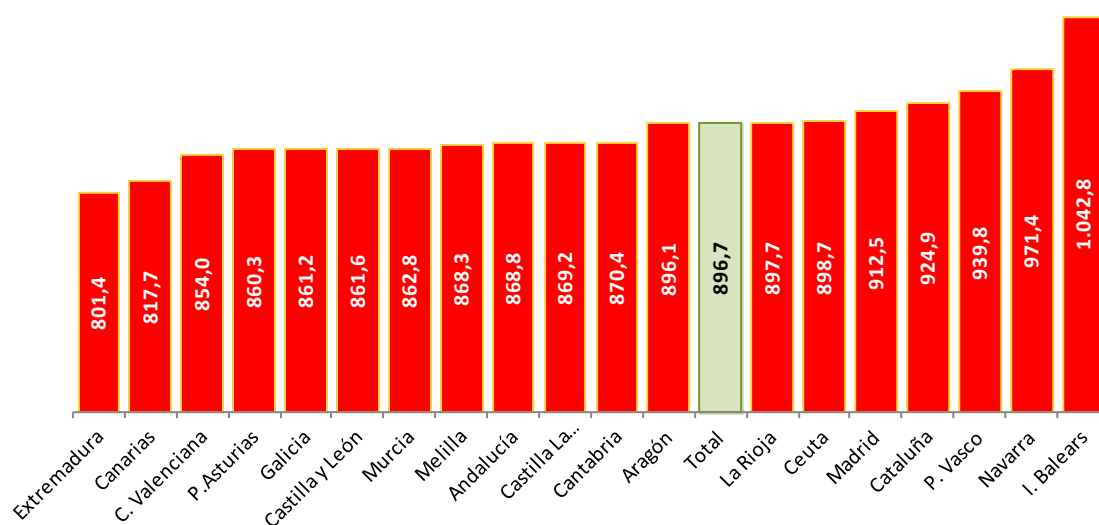
	total (miles €)	%
Andalucía	400.806	22%
Aragón	40.747	2%
P.Asturias	31.749	2%
I. Balears	137.392	7%
Canarias	92.187	5%
Cantabria	19.142	1%
Castilla La Manci	69.873	4%
Castilla y León	73.497	4%
Cataluña	283.177	15%
C. Valenciana	178.420	10%
Extremadura	53.575	3%
Galicia	87.748	5%
Madrid	212.189	12%
Murcia	56.106	3%
Navarra	21.910	1%
P. Vasco	61.313	3%
La Rioja	9.074	0%
Ceuta	2.932	0%
Melilla	2.180	0%
Total	1.834.016	100%

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

El menor gasto en prestaciones, además de Ceuta y Melilla por su menor población, lo encontramos en La Rioja, Navarra y Cantabria.

Sólo en siete CCAA se supera la cuantía media mensual de la prestación contributiva de 896,7 €.

Cuantía media mensual de la prestación contributiva. diciembre 2021



Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

El mayor importe lo encontramos en Illes Balears (1.042,8€). Por el contrario, en Extremadura la cuantía media es 241€ inferior, con 801,4 euros mensuales de media, la más baja del Estado.

Las diferencias en el gasto en prestaciones, además de al número de personas protegidas, obedecen también a la calidad de las prestaciones, aunque en menor medida.

Algunas de las CCAA con menor gasto, como Navarra y el País Vasco, entre otras, tienen cuantías medias de la prestación contributiva por encima de la media estatal.

Desde el año 2002 tan sólo en 6 ejercicios el gasto en prestaciones contributivas ha sido superior al ingreso derivado de cotizaciones por desempleo de empresas y trabajadores y en 2020 el mayor gasto obedeció a la incidencia de la COVID-19.

En este periodo que incluye la peor crisis del último siglo y los efectos de la pandemia mundial, vemos que los márgenes habituales de ingresos por cotizaciones y gasto en prestaciones contributivas presentan cifras favorables en cuantías relevantes.

Gasto SEPE (millones €)							
Gastos				Ingresos		Ingresos cuota desempleo - gasto prestaciones y PA	Ingresos - gasto contributivas
Contributivas	Asistenciales	Políticas activas	TOTAL	cotizaciones desempleo			
2002	7.541	3.013	10.554	13.474		2.920	5.933
2003	8.329	2.796	11.125	14.533		3.408	6.204
2004	9.140	3.010	12.150	15.451		3.301	6.311
2005	9.751	3.215	12.965	16.793		3.828	7.042
2006	10.601	3.309	13.910	18.245		4.335	7.644
2007	11.527	3.501	7.420	22.448	19.356	-3.092	7.829
2008	14.290	3.872	6.685	24.848	15.031	-9.817	741
2009	23.803	8.563	7.370	39.736	18.419	-21.317	-5.385
2010	23.462	7.004	8.466	38.932	13.600	-25.332	-9.862
2011	20.754	11.100	7.714	39.569	18.152	-21.417	-2.602
2012	22.677	9.021	5.116	36.813	17.400	-19.413	-5.277
2013	21.456	8.651	3.765	33.872	16.777	-17.095	-4.678
2014	16.695	8.101	5.313	30.110	17.113	-12.996	418
2015	13.042	7.619	4.114	24.775	17.853	-6.922	4.811
2016	11.671	6.922	4.390	22.983	18.758	-4.226	7.087
2017	11.024	6.373	5.575	22.972	19.750	-3.222	8.726
2018	11.370	5.933	5.278	22.581	21.000	-1.581	9.630
2019	12.285	6.416	8.138	26.839	22.740	-4.099	10.455
2020	27.538	7.397	4.800	39.735	21.386	-18.349	-6.152
2021*	19.617	7.866	6.142	33.625	23.500	-10.125	3.883

* avance de liquidación presupuestaria 2021

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE



Desde la reforma de las prestaciones en 2012, cuando se tomaron medidas como reducir la cuantía de las contributivas a partir del sexto mes al 50% y la asunción por parte de la persona desempleada de parte de la cuota, el gasto en contributivas hasta el año 2019 (antes de la pandemia) se reduce en más de 10 mil millones de euros, mientras el gasto en prestaciones asistenciales se reduce en 2.600 millones hasta 2019, tras aplicar un recorte a los subsidios procedentes de un empleo a tiempo parcial.

Con los ingresos procedentes de las cuotas por desempleo se están pagando las prestaciones contributivas, las asistenciales y otras partidas distintas a las prestaciones por desempleo.

Es hora de que con ingresos procedentes de las cuotas por desempleo, además de cubrir los gastos de las prestaciones, se tome las medidas necesarias para revertir la reforma de 2012, que dificultó el acceso y redujo las cuantías.

La reversión de la reforma de las prestaciones contributivas ascendería a unos 1.500 millones de € anuales, teniendo en cuenta los datos de diciembre de 2021, sumando el efecto de retornar al 60% a los 6 meses, en lugar del 50% actual, y la asunción de parte de la cuota de la persona desempleada.

Asimismo es necesario revisar el sistema de protección por desempleo asistencial para que dé la cobertura y la protección necesaria cuando finalice la protección contributiva o cuando no se tenga acceso a la misma.

Las prestaciones COVID

En marzo de 2020 se tomaron las primeras **medidas urgentes extraordinarias** para hacer frente al impacto económico y social de la COVID-19.

Medidas protección por desempleo y COVID

Trabajadores afectados por ERTE

Derecho a prestaciones contributivas de las personas afectadas por ERTE relacionados con la covid-19: ERTE de Fuerza Mayor, ETOP, FM parcial, ERTE por impedimento, ERTE por limitación de la actividad

Se incluye a aquellas personas que no reúnen los requisitos ordinarios de acceso a la prestación y no se consume posibles prestaciones futuras. A partir del 1 de octubre de 2020 se consumirán futuras prestaciones, con algunas excepciones.

Se mantiene la cuantía del 70% de la base reguladora en la prestación a partir del 6º mes.

Se han puesto en marcha mecanismos para agilizar la gestión de las prestaciones (solicitudes colectivas)

Nuevas modalidades de prestación de carácter temporal y excepcional

- Prestaciones para personas con contratos fijos discontinuos:
 - ERTE
 - Prestación con derecho a reposición
 - Prestación 90 días
 - Prestación extraordinaria
- Subsidio extraordinario para personas empleadas de hogar
- Subsidio excepcional fin de contrato temporal
- Prestación tras cese por baja voluntaria sin incorporación
- Subsidio especial por desempleo destinado a las personas que hubieran visto extinguido por agotamiento su prestación entre el 14 de marzo de 2020 y el 30 de junio de 2020
- Compatibilidad del trabajo agrario con la prestación por desempleo
- Prestaciones para el colectivo de artistas
- Prestaciones para colectivo de profesionales taurinos
- Subsidio por desempleo excepcional para personal técnico y auxiliar del sector de la cultura

Protección de los trabajadores autónomos

Se flexibilizaron las condiciones de acceso a la prestación por cese de actividad, además de la creación de una prestación extraordinaria de cese de actividad y otra para los trabajadores de temporada.

En la tabla anterior podemos ver un resumen de las principales medidas que se han puesto en marcha para proteger a las personas afectadas en sus empleos por la pandemia, y en la siguiente el número acumulado de personas protegidas por las distintas medidas en todo el período de pandemia hasta diciembre de 2021.



MEDIDAS COVID-19
Datos a 31 de diciembre de 2021 (acumulado)

ERTE COVID	ALTAS INICIALES	7.131.483
	BENEFICIARIOS	567.683
	PERCEPTORES ERTE COVID	1.121.962
	AFILIADOS SS EN ERTE COVID	837.551
PRESTACIONES TRABAJADORES FIJOS DISCONTINUOS	PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA O SUBSIDIO CON DERECHO REPOSICIÓN <i>RDL 8/2020 Y RDL 15/2020</i>	30.787
	PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA 90 DÍAS <i>RDL 8/2020 Y RDL 15/2020</i>	10.116
	PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA EXTRAORDINARIA <i>RDL 30/2020</i>	150.863
PRESTACIONES TRAS CESE POR BAJA VOLUNTARIA SIN INCORPORACIÓN	PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA <i>RDL 15/2020 (1)</i>	373
	SUBSIDIO POR FALTA COTIZACIÓN <i>RDL 15/2020 (2)</i>	41
SUBSIDIO EXCEPCIONAL POR FIN DE CONTRATO TEMPORAL <i>RDL 11/2020 (3)</i>		7.992
SUBSIDIO EXTRAORDINARIO PERSONAS EMPLEADAS DE HOGAR <i>RDL 11/2020 (4)</i>		44.569
COMPATIBILIDAD DE TRABAJO AGRARIO CON PRESTACIONES POR DESEMPLEO <i>RDL 13/2020 (5)</i>		1.555
PRESTACIONES POR FINALIZACIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL EN PERIODO DE PRUEBA <i>RDL 15/2020 (6)</i>		nd
ACCESO EXTRAORDINARIO A PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA COLECTIVO ARTISTAS <i>RDL 17/2020, RDL 32/2020 Y RDL 2/2021</i>		4.827
SUBSIDIO COLECTIVO PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR SECTOR CULTURA <i>RDL 32/2020 Y RDL 2/2021</i>		251
ACCESO EXTRAORDINARIO A PRESTACIÓN CONTRIBUTIVA COLECTIVO PROFESIONALES TAURINOS <i>RDL 32/2020 Y RDL 2/2021</i>		346
SUBSIDIO ESPECIAL POR AGOTAMIENTO DE PRESTACIONES ENTRE 14/03/2020 Y 30/06/2020 <i>RDL 32/2020 Y RDL 35/2020</i>		94.094
CESE ACTIVIDAD AUTÓNOMOS (SS)		108.178

(1) No hay ningún caso desde diciembre 2020. Los últimos casos se dieron en noviembre 2020.

(2) No hay ningún caso desde diciembre 2020. Los últimos casos se dieron en noviembre 2020.

(3) No hay ningún caso desde abril 2021. Los últimos casos se dieron en marzo 2021.

(4) Datos a 15 de junio (últimos datos disponibles).

(5) No hay ningún caso desde mayo 2021. Los últimos casos se dieron en abril 2021.

(6) No es posible dar información exacta del número de personas que se beneficiaron de la medida regulada en el Real Decreto-ley 15/2020, al no poderse diferenciar qué personas de las que accedieron a la protección por desempleo por cese en periodo de prueba lo hicieron en virtud de esta norma, de las que hubieran accedido igualmente por no tener baja voluntaria en los tres meses anteriores.

Altas iniciales: personas que comienzan a percibir una prestación por un derecho recientemente generado

Beneficiarios: personas que tienen concedida prestación contributiva por ERTE y están en alta el último día del mes, no

Perceptores: Personas con derecho a percibir prestación contributiva por ERTE COVID-19 en el mes.

Afiliados en ERTE covid: trabajadores afiliados a la SS en situación de ERTE el último día del mes

La medida que más alcance ha tenido ha sido la de los ERTE COVID, frenando la destrucción de empleo y protegiendo a un importante número de personas ante situaciones de suspensión de sus contratos o reducción de las jornadas de trabajo, con unas condiciones más favorables de lo habitual en el acceso a las prestaciones, consumo de períodos cotizados, cuantía de la prestación, etc.

El número de altas iniciales acumuladas durante todo el período de pandemia (7.131.483) es más elevado que el número de personas que se han visto afectadas por un ERTE, pues una misma persona puede haber estado en ERTE en más de una ocasión.

Parte de las medidas que se han tomado a lo largo del período ya finalizaron. En el caso de los ERTE COVID y algunas medidas para fijos discontinuos, su vigencia se prorrogó hasta el 28 de febrero de 2022. Tras la consulta a los interlocutores sociales, el Gobierno ha aprobado extender hasta el 31 de marzo los ERTE COVID para facilitar la transición a los ERTE estructurales previstos en la reforma laboral, y la prestación extraordinaria para fijos discontinuos. La protección a los profesionales de las artes escénicas y los espectáculos públicos extienden su vigencia hasta el 30 de junio de 2022. También se mantiene hasta junio la ayuda especial para los autónomos con suspensión de la actividad por medidas para la contención de la pandemia

Vamos a ver la situación de las prestaciones COVID hasta diciembre de 2021.

Datos trabajadores en ERTE-COVID				
	Beneficiarios	Altas iniciales	Perceptores	Afiliados en ERTE covid
2020 Enero				
Febrero				
Marzo				3.108.554
Abril	2.314.029	2.637.774	2.565.930	3.576.192
Mayo	2.661.878	1.120.657	3.390.788	2.605.023
Junio	1.799.754	480.856	2.859.153	1.450.243
Julio	1.137.897	271.995	1.956.631	868.509
Agosto	871.218	173.424	1.446.315	768.615
Septiembre	668.452	120.808	1.246.778	706.107
Octubre	616.921	805.202	974.032	728.321
Noviembre	373.128	442.304	1.004.081	850.950
Diciembre	228.330	175.739	1.006.384	702.808
2021 Enero	228.371	134.598	975.091	928.045
Febrero	221.115	184.343	1.043.199	858.785
Marzo	171.123	67.657	1.012.532	674.366
Abril	142.442	49.494	913.363	638.283
Mayo	123.678	35.321	674.380	542.142
Junio	108.171	34.422	608.339	447.820
Julio	83.680	46.382	552.210	331.486
Agosto	67.602	12.425	366.931	272.190
Septiembre	57.033	11.353	331.002	239.230
Octubre	44.635	23.255	329.690	190.718
Noviembre	1.136	143.105	170.460	106.180
Diciembre	748	159.634	133.910	102.548

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

El SEPE y la Seguridad Social, entre otros, proporcionan datos sobre **trabajadores y trabajadoras afectados por ERTE como consecuencia de la COVID-19** y sobre sus prestaciones por desempleo.



En los datos que se facilitan hay divergencias, debido a los distintos conceptos analizados. Para facilitar su comprensión hay que tener en cuenta qué información nos facilita cada uno de ellos:

- **Beneficiarios:** personas que tienen concedida prestación contributiva por ERTE y están en alta el último día del mes, no incluye solicitudes en trámite.
- **Altas iniciales:** personas que comienzan a percibir una prestación por un derecho recientemente generado.
- **Perceptores:** Personas con derecho a percibir prestación contributiva por ERTE COVID-19 en el mes.
- **Afiliados en ERTE COVID:** trabajadoras y trabajadores afiliados a la SS en situación de ERTE el último día del mes.

Según los datos del SEPE, el promedio de beneficiarios en 2021 es de 104.145 personas. El mes de diciembre cierra con 159.364 altas iniciales, con un descenso respecto a enero de este año del 19%. El número de perceptores al finalizar el año es de 133.910 personas, un 86% inferior a los del mes de enero.

Las personas afiliadas a la Seguridad Social en ERTE COVID en diciembre son 102.548, con una importante reducción también respecto al inicio del año (-89%).

FECHA	TOTAL ERTES COVID	ERTES COMUNICADOS CON EFECTOS IGUALES O POSTERIORES AL 01/10/2020 (RDL 30/2020 Y POSTERIORES)					
		APLICACIÓN EXENCIONES TRABAJADOR			DECLARACIÓN RESPONSABLE FORMACIÓN		
		CON DERECHO A EXONERACIÓN	NO	SI	CON DERECHO A EXONERACIÓN POR FORMACIÓN (*)	NO	SI
01/12/2021	110.338	79.342	8.731	70.611	78.275	46.415	31.860
02/12/2021	110.362	79.240	8.689	70.551	78.174	46.251	31.923
03/12/2021	110.334	78.607	8.626	69.981	77.539	45.907	31.632
04/12/2021	108.133	77.611	8.460	69.151	76.550	45.653	30.897
05/12/2021	107.958	77.773	8.474	69.299	76.710	45.660	31.050
06/12/2021	107.846	77.936	8.438	69.498	76.874	45.630	31.244
07/12/2021	109.434	78.517	8.421	70.096	77.458	45.533	31.925
08/12/2021	107.854	77.861	8.428	69.433	76.802	45.601	31.201
09/12/2021	108.509	78.130	8.416	69.714	77.075	45.359	31.716
10/12/2021	108.392	77.898	8.420	69.478	76.847	45.229	31.618
11/12/2021	107.352	77.346	8.414	68.932	76.290	45.118	31.172
12/12/2021	107.250	77.514	8.423	69.091	76.459	45.214	31.245
13/12/2021	108.032	77.959	8.437	69.522	76.909	45.191	31.718
14/12/2021	107.328	77.877	8.399	69.478	76.828	45.084	31.744
15/12/2021	106.963	77.554	8.383	69.171	76.472	44.826	31.646
16/12/2021	106.752	77.266	8.427	68.839	76.188	44.700	31.488
17/12/2021	108.082	77.305	8.455	68.850	76.219	44.604	31.615
18/12/2021	106.416	76.716	8.434	68.282	75.621	44.525	31.096
19/12/2021	106.354	76.843	8.445	68.398	75.745	44.660	31.085
20/12/2021	107.912	77.224	8.312	68.912	76.129	44.574	31.555
21/12/2021	108.070	77.272	8.288	68.984	76.177	44.543	31.634
22/12/2021	107.832	77.170	8.336	68.834	76.076	44.488	31.588
23/12/2021	107.850	77.019	8.376	68.643	75.840	44.464	31.376
24/12/2021	106.190	77.469	8.538	68.931	75.426	45.242	30.184
25/12/2021	106.262	77.499	8.562	68.937	75.452	45.267	30.185
26/12/2021	106.269	77.576	8.579	68.997	75.527	45.360	30.167
27/12/2021	107.276	78.470	8.554	69.916	76.411	45.303	31.108
28/12/2021	107.440	78.677	8.529	70.148	76.453	45.275	31.178
29/12/2021	107.411	78.686	8.489	70.197	76.385	45.261	31.124
30/12/2021	107.342	78.566	8.490	70.076	76.263	45.223	31.040
31/12/2021	106.389	77.645	8.546	69.099	75.281	45.294	29.987

Durante el mes de diciembre de 2021 hay un promedio de ERTE con derecho a exoneración y aplicación de exenciones a la aportación empresarial de 77.825 ERTE, que se aplica al 89% de éstos.

Con derecho a exoneración por formación hay un promedio mensual de 76.466 ERTE, el 41%, de los cuales incrementan las exoneraciones por proporcionar acciones formativas bonificadas a los trabajadores y trabajadoras.

ERTE (% por sexos)			
	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
2020 Enero			
Febrero			
Marzo			
Abril	100%	51%	49%
Mayo	100%	49%	51%
Junio	100%	49%	51%
Julio	100%	49%	51%
Agosto	100%	49%	51%
Septiembre	100%	49%	51%
Octubre	100%	50%	50%
Noviembre	100%	47%	53%
Diciembre	100%	48%	52%
2021 Enero	100%	47%	53%
Febrero	100%	47%	53%
Marzo	100%	48%	52%
Abril	100%	47%	53%
Mayo	100%	47%	53%
Junio	100%	47%	53%
Julio	100%	47%	53%
Agosto	100%	47%	53%
Septiembre	100%	47%	53%
Octubre	100%	48%	52%
Noviembre	100%	45%	55%
Diciembre	100%	48%	52%
Media período	100%	48%	52%

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Aunque en los inicios de la pandemia el mayor número de personas beneficiarias de prestaciones por ERTE COVID eran hombres, un 51%, en el resto del período predomina el mayor número de mujeres entre las personas beneficiarias. El 52% son mujeres y el 48% hombres en el promedio desde los inicios hasta finales de 2021.

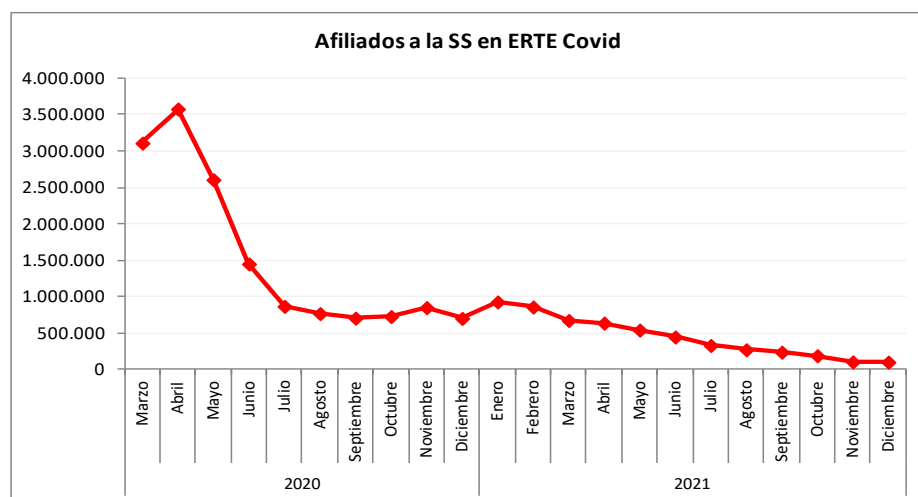


**Altas iniciales ERTE COVID, según división de actividad
(Acumulado hasta diciembre 2021)**

	Altas ERTE covid Actividad (acumulado)	%
SIN EMPLEO ANTERIOR	0	
AGRICULT., GANADE., SILVICULTURA Y PESCA	20.507	0%
INDUSTRIAS EXTRACTIVAS	4.102	0%
INDUSTRIA MANUFACTURERA	1.058.667	15%
SUMIN. ENER. ELÉC., GAS, VAPOR Y AIRE AC	1.854	0%
SUMIN. AGUA, SANEAMIENT., RESID. Y DESCO.	9.105	0%
CONSTRUCCIÓN	268.886	4%
COMERCIO POR MAYOR Y MENOR; REP. VEHÍCUL	1.531.259	21%
TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO	399.707	6%
HOSTELERÍA	1.987.550	28%
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	116.512	2%
ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	19.798	0%
ACTIVIDADES INMOBILIARIAS	46.057	1%
ACT. PROFESIONALES, CIENTÍFICA Y TÉCNICA	249.910	4%
ACT. ADMINISTRATIVAS Y SERVICIO AUXILIAR	445.188	6%
ADMON. PÚBLICA, DEFENSA Y SEG. SOC. OBL.	3.119	0%
EDUCACIÓN	210.190	3%
ACT. SANITARIAS Y DE SERVICIOS SOCIALES	220.351	3%
ACT. ARTÍSTICAS, RECREATI. Y ENTRETENIM.	308.734	4%
ACT. HOGARES, EMPLEADOR PERSONAL DOMÉST.	96.124	1%
ACT. ORGANIZA. Y ORGANIS. EXTRATERRITOR.	702	0%
OTROS SERVICIOS	131.502	2%
INDETERMINADO	1.657	0%
TOTAL	7.131.481	100%

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Las altas por ERTE COVID desde abril de 2020 a diciembre de 2021 se concentran principalmente en hostelería (28%), comercio por mayor y menor y reparación de vehículos (21%) y en la industria manufacturera (15%)



Desde abril de 2020, el número de afiliados a la Seguridad Social en ERTE COVID disminuye considerablemente, con algún pequeño incremento entre octubre de 2020 y enero de 2021. Entre el mes con más afiliados en ERTE y diciembre de 2021 hay un 97% menos de personas en esta situación.

Perceptores de la prestación contributiva por ERTE COVID, por CCAA

C. Autónomas	ABRIL 2020	MAYO 2020	JUNIO 2020	JULIO 2020	AGOSTO 2020	SEPTIEMBRE 2020	OCTUBRE 2020	NOVIEMBRE 2020	DICIEMBRE 2020
ANDALUCÍA	380.971	499.176	410.441	285.220	211.853	180.403	121.714	134.134	140.264
ARAGÓN	65.958	103.513	82.554	49.507	33.919	25.438	17.679	22.884	20.105
P. ASTURIAS	41.121	58.753	47.002	30.670	21.665	17.693	14.851	23.236	28.495
ILLES BALEARS	109.201	141.799	136.112	109.722	82.936	79.562	80.487	49.523	40.581
CANARIAS	202.631	232.632	194.390	153.600	122.368	111.336	105.180	102.845	96.722
CANTABRIA	28.566	41.246	30.669	18.232	12.242	9.423	7.157	7.889	11.061
CASTILLA-LA MANCHA	96.612	115.348	85.277	52.299	39.622	33.956	21.808	22.109	22.323
CASTILLA Y LEÓN	108.560	155.717	124.138	71.158	47.263	41.235	33.276	43.863	46.593
CATALUÑA	447.522	635.254	592.216	387.705	307.696	254.663	210.092	228.664	229.085
COM. VALENCIANA	288.244	354.794	292.101	177.931	122.351	107.650	76.928	79.198	70.496
EXTREMADURA	29.537	44.599	33.302	20.916	13.686	11.631	8.014	7.827	7.535
GALICIA	140.639	176.572	133.811	79.765	49.385	42.572	31.824	43.181	44.933
MADRID	379.248	512.125	442.744	369.919	280.680	242.343	176.415	155.718	152.502
REGION DE MURCIA	55.499	79.764	58.546	33.359	24.189	18.089	14.847	18.957	18.793
NAVARRA	34.170	48.255	43.362	22.346	11.405	12.913	9.607	12.091	16.893
PAIS VASCO	133.986	161.346	129.675	81.963	53.553	49.061	38.073	44.442	52.308
LA RIOJA	19.132	23.436	18.370	9.700	9.478	7.092	4.946	6.074	6.075
CEUTA	3.032	3.333	2.225	1.258	918	768	572	677	670
MELILLA	1.301	3.126	2.218	1.361	1.106	950	562	769	950
TOTAL*	2.565.930	3.390.788	2.859.153	1.956.631	1.446.315	1.246.778	974.032	1.004.081	1.006.384

* Perceptores de ERTE COVID-19: Personas con derecho a percibir prestación contributiva por ERTE COVID-19 en el mes.

	ENERO 2021	FEBRERO 2021	MARZO 2021	ABRIL 2021	MAYO 2021	JUNIO 2021	JULIO 2021	AGOSTO 2021	SEPTIEMBRE 2021	OCTUBRE 2021	NOVIEMBRE 2021	DICIEMBRE 2021
ANDALUCÍA	130.857	143.153	142.193	130.060	96.745	82.372	70.316	44.229	39.969	41.568	17.519	16.344
ARAGÓN	23.457	20.552	20.170	18.852	16.338	14.398	11.265	7.821	6.581	6.933	4.737	1.946
P. ASTURIAS	25.482	22.243	22.485	17.669	15.361	12.520	8.622	6.243	5.507	5.055	3.893	2.272
ILLES BALEARS	40.872	44.686	44.179	43.351	38.074	37.012	49.042	30.007	23.266	22.549	14.089	7.320
CANARIAS	92.184	100.349	98.399	95.449	74.266	67.961	68.351	41.669	35.163	33.965	14.818	13.711
CANTABRIA	11.035	11.495	11.136	9.948	8.605	7.722	5.400	3.541	3.130	2.953	2.466	1.600
CASTILLA-LA MANCHA	24.562	29.921	27.126	21.721	16.244	13.530	12.193	8.916	7.750	7.510	3.668	3.311
CASTILLA Y LEÓN	44.781	45.039	44.193	41.681	26.777	26.483	20.657	13.683	12.968	12.865	7.437	5.860
CATALUÑA	210.462	213.928	204.888	183.969	142.709	131.286	103.534	65.983	63.716	69.962	39.511	32.586
COM. VALENCIANA	79.879	110.584	108.513	99.254	73.618	56.697	42.544	31.215	25.063	24.301	9.546	9.821
EXTREMADURA	11.523	14.700	12.242	8.603	6.828	5.164	4.704	2.904	3.104	2.870	988	1.315
GALICIA	43.275	52.342	52.167	42.055	31.162	26.503	22.380	13.285	13.402	12.391	6.625	5.146
MADRID	145.609	147.112	138.977	129.662	74.953	78.306	89.557	72.471	67.466	62.906	28.896	23.708
REGION DE MURCIA	18.611	20.428	19.401	14.914	11.243	7.697	6.799	4.561	4.275	3.824	2.173	1.290
NAVARRA	15.060	10.400	11.173	12.238	2.008	4.414	9.140	832	3.197	3.196	1.681	1.422
PAIS VASCO	50.277	46.301	45.461	37.446	33.704	31.185	23.909	16.841	13.813	14.582	10.998	5.376
LA RIOJA	5.500	8.416	8.368	5.070	4.359	3.871	2.720	1.842	1.759	1.428	1.152	539
CEUTA	631	599	559	544	526	463	428	377	364	330	86	174
MELILLA	1.034	951	902	877	860	755	649	511	509	502	177	169
TOTAL*	975.091	1.043.199	1.012.532	913.363	674.380	608.339	552.210	366.931	331.002	329.690	170.460	133.910

* Perceptores de ERTE COVID-19: Personas con derecho a percibir prestación contributiva por ERTE COVID-19 en el mes.

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

De los 133.910 perceptores de prestaciones contributivas por ERTE COVID en diciembre de 2021, el 24% se localizan en Cataluña, el 18% en Madrid, 12% en Andalucía y el 10% en Canarias. En diciembre de 2020 estas mismas CCAA tienen el mayor porcentaje de perceptores de prestaciones contributivas por ERTE COVID.

Las **personas trabajadoras fijas discontinuas** han sufrido de forma importante los efectos de la pandemia en sus puestos de trabajo. Para intentar minimizar sus consecuencias se han puesto en marcha medidas específicas para estas personas.

	Fijos discontinuos RDL 8/2020			Altas iniciales de prestación contributiva extraordinaria para t. fijos discontinuos		
	con derecho reposición	prestación 90 días	Total	ambos sexos	hombres	mujeres
2020						
Marzo						
Abril	13.584	528	14.112			
Mayo	5.742	4.083	9.825			
Junio	2.794	1.871	4.665			
Julio	1.167	770	1.937			
Agosto	646	468	1.114			
Septiembre	777	440	1.217			
Octubre	1.161	499	1.660	43.042	19.283	23.759
Noviembre	1.522	671	2.193	41.785	18.786	22.999
Diciembre	808	251	1.059	12.804	5.964	6.840
2021						
Enero	556	131	687	10.473	4.341	6.132
Febrero	542	116	658	7.907	3.557	4.350
Marzo	396	93	489	3.366	1.398	1.968
Abril	335	96	431	3.569	1.606	1.963
Mayo	220	52	272	2.706	1.229	1.477
Junio	100	14	114	1.228	422	806
Julio	162	14	176	3.412	604	2.808
Agosto	122	5	127	901	264	637
Septiembre	70	5	75	716	239	477
Octubre	45	5	50	20.319	8.880	11.439
Noviembre	26	2	28	52.106	23.034	29.072
Diciembre	12	2	14	66.919	30.783	36.136
ACUMULADO	30.787	10.116	40.903	271.253	120.390	150.863

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

El RDL 8/2020 estableció las primeras medidas de protección por desempleo frente a la COVID-19. La posibilidad de volver a percibir la prestación por desempleo durante 90 días cuando regresen a la situación legal de desempleo, tras haber sido beneficiarias de la prestación por no poder prestar sus servicios como consecuencia de la COVID-19. Se han acogido a esta ayuda 10.116 personas. A la prestación con derecho a reposición se han acogido 30.787 personas.

El Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, establece una nueva prestación extraordinaria para las personas trabajadoras fijas discontinuas, que se ha ido

prorrogando en normas posteriores. 271.253 personas se han acogido a esta prestación hasta diciembre de 2021, un 56% de las cuales son mujeres.

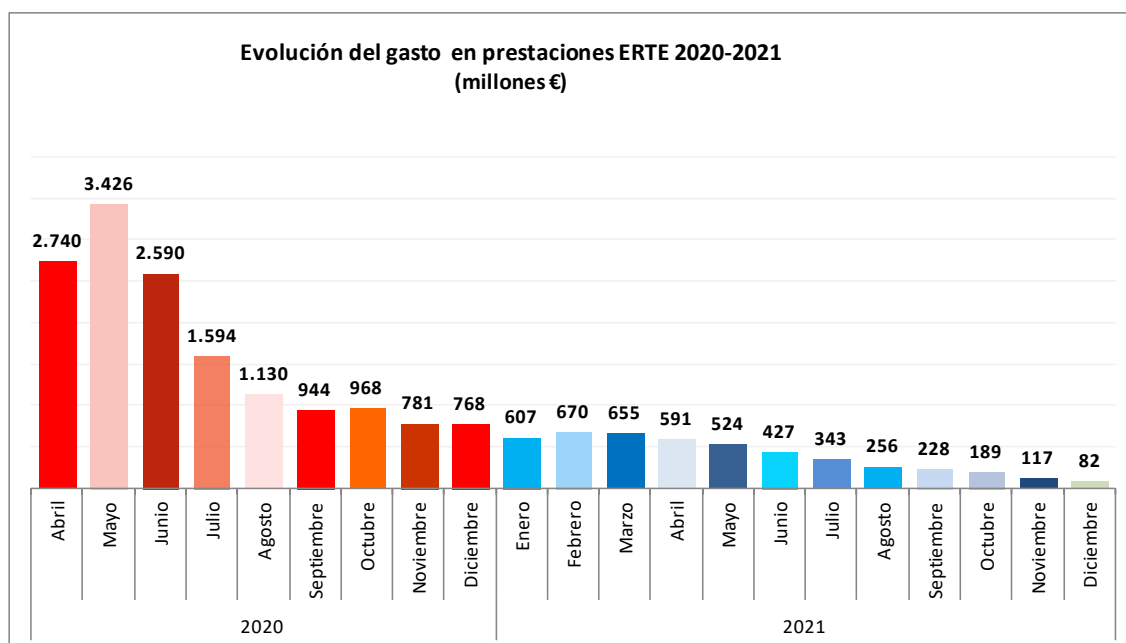
NÓMINA DE PRESTACIONES

PERSONAS PERCEPTORAS E IMPORTES LÍQUIDOS DESDE EL COMIENZO DE LA CRISIS SANITARIA

	TOTAL PRESTACIONES POR		PRESTACIONES POR ERTE COVID-	
	PERCEPTORES	IMPORTE NETO (*)	PERCEPTORES	IMPORTE NETO (*)
MARZO 2020	2.425.948	1.251.685.041 €	9.458	3.531.109 €
ABRIL 2020	5.197.451	3.976.300.799 €	2.563.893	2.448.010.193 €
MAYO 2020	5.986.864	4.496.273.578 €	3.387.280	2.980.193.162 €
JUNIO 2020	5.129.620	3.300.569.382 €	2.840.735	1.886.383.529 €
JULIO 2020	4.180.418	2.493.257.837 €	1.912.497	1.137.887.241 €
AGOSTO 2020	3.669.473	2.187.204.937 €	1.432.173	867.261.104 €
SEPTIEMBRE 2020	3.462.556	1.972.692.655 €	1.235.946	721.624.899 €
OCTUBRE 2020	3.134.631	1.995.636.041 €	937.804	703.623.481 €
NOVIEMBRE 2020	2.976.709	1.769.821.624 €	1.027.742	433.226.403 €
DICIEMBRE 2020	3.083.343	1.822.644.420 €	1.019.827	499.688.381 €
ENERO 2021	3.299.281	1.956.329.249 €	974.327	528.758.214 €
FEBRERO 2021	3.409.177	2.044.419.659 €	937.804	704.606.779 €
MARZO 2021	3.283.771	1.929.377.202 €	1.026.061	581.120.426 €
ABRIL 2021	3.189.640	1.867.520.799 €	932.628	522.359.663 €
MAYO 2021	3.057.462	1.737.465.762 €	816.638	465.487.501 €
JUNIO 2021	2.843.108	1.533.214.057 €	714.613	380.081.326 €
JULIO 2021	2.726.815	1.487.528.550 €	567.880	304.537.238 €
AGOSTO 2021	2.619.923	1.461.048.838 €	428.205	226.991.662 €
SEPTIEMBRE 2021	2.563.844	1.387.025.352 €	374.635	201.704.530 €
OCTUBRE 2021	2.446.969	1.339.381.008 €	337.445	166.764.659 €
NOVIEMBRE 2021	2.369.470	1.311.410.341 €	283.944	102.495.202 €
DICIEMBRE 2021	2.256.201	1.288.225.010 €	213.879	71.607.171 €
TOTAL		40.670.015.782 €		15.600.107.687 €
(*) no incluye cotizaciones SS, ni IRPF				

Desde los inicios de la pandemia, hasta diciembre de 2021, el **gasto en prestaciones por ERTE COVID**, sin incluir las cotizaciones a la SS, ni el IRPF, es de 15.600.107.687 euros, un 38% del gasto total en prestaciones en este período.

El gasto total en prestaciones por ERTE COVID en 2020 y 2021 es de 19.630 millones de euros, acabando el año 2021 con un gasto de 82 millones en diciembre.

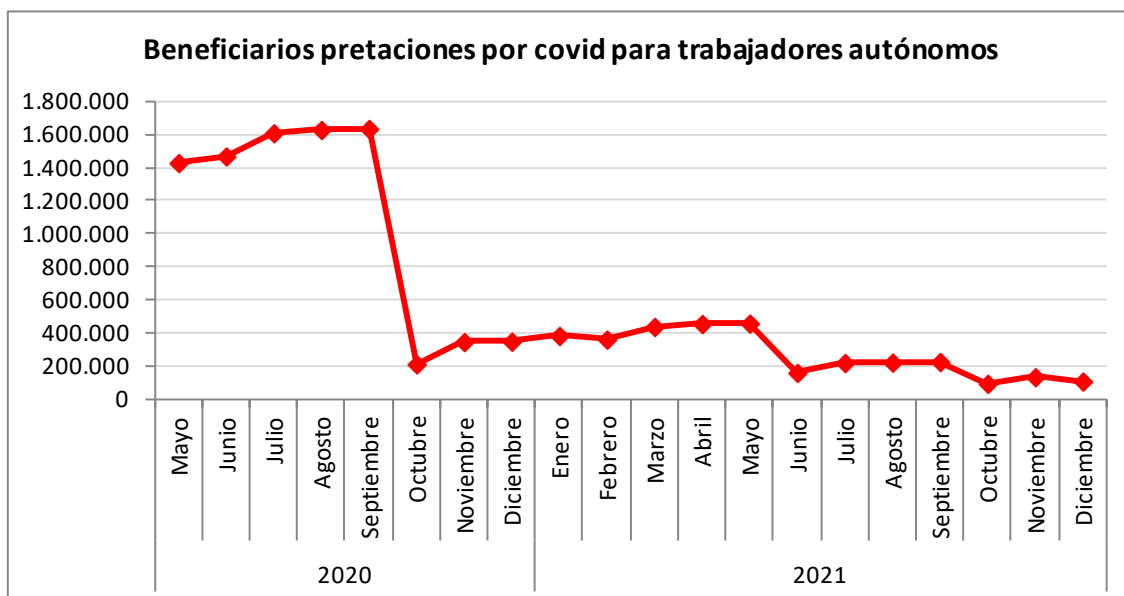


Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Para **los trabajadores y trabajadoras autónomos**, el RDL 8/2020, de 17 de marzo, estableció como una de las primeras medidas de protección social frente a la COVID-19 la ampliación de la protección por cese de actividad para trabajadores y trabajadoras autónomos.

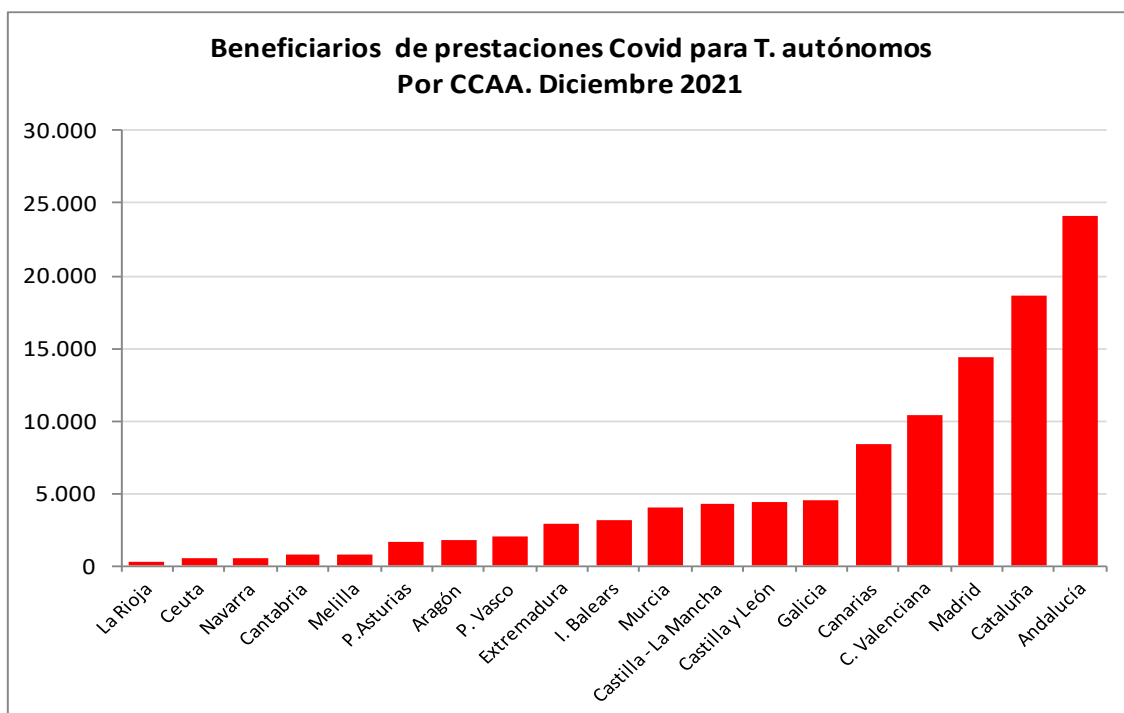
Las medidas para estos trabajadores/trabajadoras se han ido adaptando a la marcha de la pandemia, tras acuerdos con las asociaciones de autónomos en algunos casos y con medidas unilaterales por parte del Gobierno en otras ocasiones. En el momento más intenso de afectación de la pandemia en el mercado laboral, estas ayudas llegaron a proteger a 1,46 millones de personas trabajadoras.

A partir de septiembre de 2020, cuando se alcanza el mayor número de beneficiarios de prestaciones COVID por cese de actividad (1.635.264 personas), hay un importante descenso en el número de personas beneficiarias, que en diciembre de 2021 se sitúa en 108.178 personas.



Fuente: Elaboración propia CCOO sobre datos del Ministerio Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

El reparto de beneficiarias/beneficiarios autónomos por CCAA tiene importantes diferencias entre ellas. Andalucía, Cataluña, Madrid y C. Valenciana están a la cabeza en número de personas beneficiarias de estas prestaciones en el mes de diciembre de 2021, todas ellas por encima de las 10.000 personas.



Fuente: Elaboración propia CCOO sobre datos del Ministerio Inclusión, Seguridad Social y Migraciones

Por el contrario, la presencia de personas trabajadoras autónomas beneficiarias de prestaciones por la COVID-19 está por debajo de los 1.000 beneficiarios en La Rioja, Ceuta, Navarra, Cantabria y Melilla.

Ayudas COVID autónomos Diciembre 2021

PRESTACIÓN	BENEFICIARIOS	NÓMINA ESTIMADA (€)
Prestación compatible con la actividad por cuenta propia	21.400	22.515.000
Prestación por bajos ingresos	85.600	62.950.000
Prestación para autónomos obligados a suspender actividad por resolución administrativa	150	148.000
Prestación para trabajadores de temporada	60	37.000
Prestaciones afectados por volcán en La Palma	900	786.000
Prestaciones RDL anteriores	280	710.000

En diciembre de 2021, el 79% de las personas beneficiarias autónomas son perceptoras de la prestación por bajos ingresos. El 20% compatibiliza la prestación con la actividad por cuenta propia. Como nuevo colectivo aparecen las 900 personas trabajadoras autónomas afectadas por el volcán de la Palma.

El gasto en diciembre por estas ayudas ha sido de 87.146.000 euros.

Desde el inicio de la pandemia se han destinado 7.800 millones a las ayudas para autónomos y 3.700 millones en exoneraciones.

EL INGRESO MÍNIMO VITAL

El Gobierno, ante la situación de pandemia, decidió impulsar una prestación de Seguridad Social, el Ingreso Mínimo Vital (IMV), dirigida a las personas en riesgo de pobreza y exclusión, priorizando una actuación estatal frente a las rentas de las comunidades autónomas en el marco de sus competencias de asistencia social con prestaciones diversas muy desiguales entre sí.

El IMV no fue objeto de concertación social, salvo un muy breve periodo de consultas que no permitió incidir en un diseño que debió ser negociado, y finalmente, al decidir el Gobierno aprobarlo con motivo del inicio de la pandemia, se aprobó de forma precipitada, con vocación estructural, en lugar de haber regulado una medida de choque y haber abordado esta cuestión de forma más participada y mejor diseñada. El resultado: sucesivas correcciones y un aún escaso desarrollo del IMV. Algunas de las correcciones van en el sentido de nuestras propuestas, no obstante, pero no son suficientes y siguen manteniendo una prestación con un nivel de penetración muy inferior al previsto.

Este Ingreso fue aprobado por el RDL 20/2020 de 29 de mayo y entró en vigor el 1 de junio de 2020, empezando las solicitudes el 15 de junio.

Está siendo necesario un periodo prolongado de implantación de la nueva prestación, hasta que podamos dar por normalizada su puesta en marcha.

Se han hecho distintas modificaciones normativas hasta la publicación de la Ley 19/2021 de 20 de diciembre.

Las modificaciones, entre otras cuestiones, aclaran conceptos como las unidades de convivencia, los supuestos especiales de domicilio, los requisitos de rentas y de beneficiarios y la actualización de las cuantías del IMV, en función del número de personas beneficiarias. También se establece un complemento mensual para ayuda a la infancia y se regula la organización y funciones de la Comisión de Seguimiento del Ingreso Mínimo Vital.

Vamos a analizar los datos del IMV para conocer su alcance y desarrollo.



Datos IMV. Diciembre 2021

	Titulares		Beneficiarios
Total	291.573	Total	718.114
Hombres	98.282	Hombres	320.784
Mujeres	193.256	Mujeres	397.211
Nacionales	244.230	Adultos	452.110
Extranjeros	47.202	Menores	266.004
Media de edad	45,52	Media de edad	19,57

En diciembre de 2021 son titulares del IMV 291.573 personas y 718.114 se benefician de esta prestación.

Los titulares son mayoritariamente mujeres (66%) y entre las personas beneficiarias el 55% también son mujeres.

El 84% de los titulares de la prestación tiene nacionalidad española y el 16% son extranjeros.

La edad media de los titulares es de 45,52 años. El 19% tiene menos de 35 años, el 61% entre 36 y 55 años y el 34% son mayores de 55 años.

Entre las personas beneficiarias el 63% son adultos y el 37% menores, y la media de edad es de 19,57 años.

	Número de beneficiarios		Variación Interanual	
	Diciembre de 2020	Diciembre de 2021	Número	Porcentaje
TOTAL	466.134	718.114	251.980	54,1
ANDALUCÍA	155.783	218.424	62.641	40,2
ARAGÓN	13.171	20.051	6.880	52,2
ASTURIAS	12.615	19.997	7.382	58,5
BALEARS (ILLES)	4.593	8.979	4.386	95,5
CANARIAS	17.567	33.673	16.106	91,7
CANTABRIA	5.239	8.186	2.947	56,3
CASTILLA - LA MANCHA	18.623	24.322	5.699	30,6
CASTILLA Y LEÓN	22.951	32.130	9.179	40,0
CATALUÑA	35.533	56.413	20.880	58,8
C. VALENCIANA	59.838	84.921	25.083	41,9
EXTREMADURA	15.661	21.432	5.771	36,8
GALICIA	23.967	32.489	8.522	35,6
MADRID	46.107	79.559	33.452	72,6
MURCIA	19.169	26.539	7.370	38,4
NAVARRA	5.247	9.337	4.090	77,9
PAÍS VASCO	61	26.086		
RIOJA (LA)	2.989	5.264	2.275	76,1
CEUTA	3.669	4.818	1.149	31,3
MELILLA	3.351	5.494	2.143	64,0

Fuente: Elaboración propia CCOO sobre datos del Mº de Inclusión, SS y Migraciones

Respecto a diciembre de 2020, el número de beneficiarios se incrementa en todas las CCAA, en términos relativos especialmente en Illes Balears (96%), Canarias (92%) y Navarra (78%).

Incluso Ceuta, Castilla La Mancha y Galicia, con un crecimiento menor en el número de personas beneficiarias, crecen por encima del 30%.



Hogares perceptores del IMV, por tipo de hogar. Diciembre 2021

	Número de hogares	TIPO DE HOGAR		
		Hogares monoparentales	Otros Hogares con menores	Hogares sin menores
TOTAL	291.573	69.294	84.172	138.107
ANDALUCÍA	83.877	19.704	27.978	36.195
ARAGÓN	7.912	1.861	2.344	3.707
ASTURIAS	9.194	2.410	2.053	4.731
BALEARS (ILLES)	3.964	791	1.001	2.172
CANARIAS	16.236	4.135	2.753	9.348
CANTABRIA	3.333	861	978	1.494
CASTILLA - LA MANCHA	9.284	2.446	2.990	3.848
CASTILLA Y LEÓN	13.006	2.691	3.948	6.367
CATALUÑA	25.168	5.499	6.152	13.517
C. VALENCIANA	33.805	7.996	10.291	15.518
EXTREMADURA	8.729	2.297	2.529	3.903
GALICIA	14.039	3.567	3.481	6.991
MADRID	29.045	7.237	9.927	11.881
MURCIA	9.923	2.409	3.331	4.183
NAVARRA	3.873	1.218	941	1.714
PAÍS VASCO	15.201	2.914	1.497	10.790
RIOJA (LA)	2.171	527	580	1.064
CEUTA	1.303	311	661	331
MELILLA	1.510	420	737	353

Fuente: Elaboración propia CCOO sobre datos del Mº de Inclusión, SS y Migraciones

A nivel estatal, el 24% de los hogares que perciben el IMV son monoparentales, en el 29% habitan menores y en el 47% de los hogares no hay ningún menor.

En Navarra encontramos el mayor volumen de hogares monoparentales perceptores del IMV (31%). Donde el volumen de hogares con menores es mayor es en Ceuta (51%) y Melilla (49%). Los hogares sin menores tienen mayor presencia en términos relativos en el País Vasco (71%).

El importe bruto de la nómina de diciembre es de 146 millones de euros, con un reparto muy desigual por CCAA.

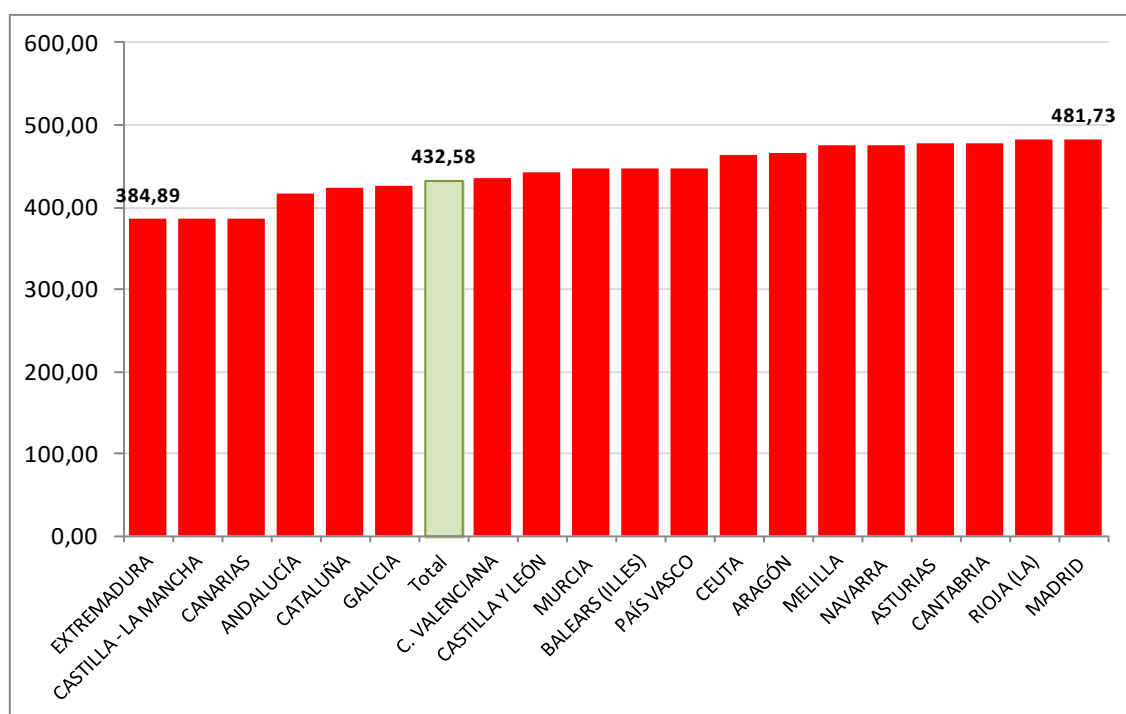
Datos IMV Diciembre 2021						
CCAA	Número de Titulares	Número total de beneficiarios	Ratio de beneficiarios por prestación	Importe bruto de la nómina	Cuantía media mensual por hogar	Cuantía media mensual por beneficiario
Total	291.573	718.114	2,46	145.850.977,13 €	432,58 €	175,64 €
ANDALUCÍA	83.877	218.424	2,60	39.966.878,70	417,33	160,26
ARAGÓN	7.912	20.051	2,53	4.006.034,54	465,28	183,59
ASTURIAS	9.194	19.997	2,18	5.423.480,60	477,31	219,45
BALEARS (ILLES)	3.964	8.979	2,27	2.185.926,00	447,27	197,46
CANARIAS	16.236	33.673	2,07	7.390.783,67	386,38	186,30
CANTABRIA	3.333	8.186	2,46	1.773.058,14	477,60	194,46
CASTILLA - LA MANCHA	9.284	24.322	2,62	4.189.763,45	385,33	147,09
CASTILLA Y LEÓN	13.006	32.130	2,47	6.245.491,34	442,65	179,18
CATALUÑA	25.168	56.413	2,24	12.382.504,95	422,42	188,46
C. VALENCIANA	33.805	84.921	2,51	16.386.209,80	434,14	172,82
EXTREMADURA	8.729	21.432	2,46	3.853.864,83	384,89	156,76
GALICIA	14.039	32.489	2,31	6.892.352,30	425,38	183,81
MADRID	29.045	79.559	2,74	17.598.992,16	481,73	175,87
MURCIA	9.923	26.539	2,67	4.932.959,33	446,57	166,97
NAVARRA	3.873	9.337	2,41	1.978.261,58	476,06	197,47
PAÍS VASCO	15.201	26.086	1,72	8.036.569,38	448,00	261,06
RIOJA (LA)	2.171	5.264	2,42	1.224.014,86	481,14	198,43
CEUTA	1.303	4.818	3,70	633.351,71	462,57	125,10
MELILLA	1.510	5.494	3,64	750.479,79	475,14	130,59

Fuente: Elaboración propia CCOO sobre datos del Mº de Inclusión, SS y Migraciones

El mayor gasto corresponde a Andalucía (27%), que tiene el mayor número de titulares y de beneficiarios. A Madrid le corresponde el 12% y el 11% a la C. Valenciana.

La mayor cuantía mensual por hogar la encontramos en Madrid (481,73€) y La Rioja (481,14 €) y la más reducida en Extremadura, de 384,89 euros.

Cuantía media mensual del IMV por hogar. Diciembre 2021



Fuente: Elaboración propia CCOO sobre datos del Mº de Inclusión, SS y Migraciones

	Cuantía media mensual por hogar			Variación de datos de diciembre de 2021			
	Diciembre de 2020	Mayo de 2021	Diciembre de 2021	Intermensual		Interanual	
				Número	Porcentaje	Número	Porcentaje
Total	468,44 €	448,67 €	432,58 €	-16,1	-3,6	-35,9	-7,7

Fuente: Elaboración propia CCOO sobre datos del Mº de Inclusión, SS y Migraciones

La cuantía media mensual por hogar a nivel estatal disminuye un 3,6%, respecto a diciembre de 2020 y un 7,7% sobre mayo de 2021.

Los últimos datos facilitados por el MISSM **en marzo de 2022** nos muestran que el IMV ha llegado a 428.043 hogares, y desde su puesta en marcha ha beneficiado a 1,06 millones de personas, lejos aún de los 2.300.000 beneficiarios previstos por el Gobierno.

CC.AA	TOTAL PRESTACIONES	BENEFICIARIOS ADULTOS	BENEFICIARIOS MENORES	TOTAL BENEFICIARIOS
PAIS VASCO	19.381	26.040	10.674	36.714
CATALUÑA	36.842	45.885	41.095	86.980
GALICIA	20.489	28.778	18.475	47.253
ANDALUCIA	126.007	184.572	139.699	324.271
ASTURIAS	12.955	17.639	10.261	27.900
CANTABRIA	4.643	6.559	4.523	11.082
LA RIOJA	3.042	4.253	3.325	7.578
MURCIA	15.416	21.251	19.780	41.031
C. VALENCIANA	49.387	70.895	54.863	125.758
ARAGON	10.688	15.388	11.862	27.250
C- LA MANCHA	15.637	21.753	19.294	41.047
CANARIAS	22.362	29.803	16.637	46.440
NAVARRA	6.647	10.224	7.383	17.607
EXTREMADURA	13.702	19.070	14.428	33.498
ISLAS BALEARES	5.348	7.040	5.453	12.493
C. MADRID	42.345	63.506	52.037	115.543
CASTILLA Y LEON	18.993	27.653	19.771	47.424
CEUTA	2.048	3.812	3.379	7.191
MELILLA	2.111	3.636	3.913	7.549
TOTAL NACIONAL	428.043	607.757	456.852	1.064.609

El 43% de las personas beneficiarias de esta prestación son menores y más de 200.000 hogares perciben ya el complemento de ayuda para la infancia, una ayuda de 100 euros por hogar al mes en el caso de niños de 0 a 3 años; de 70 euros al mes por cada niño entre 3 y 6 años y de 50 euros al mes por cada menor de entre 6 y 18 años que entró en vigor el pasado 1 de enero.

Andalucía, la Comunidad Valenciana y Madrid son las CCAA con mayor número de beneficiarios del IMV.

Desde la puesta en marcha de la prestación, el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) ha recibido más de 1,7 millones de solicitudes, de las que 150.000 eran duplicadas. Del total de solicitudes válidas se han tramitado más del 92% del total.

Por parte de muchas personas que podrían tener la necesidad de recurrir a esta prestación se reclama la apertura de los centros de atención e información de la Seguridad Social. Cumplimiento de los plazos para conceder o denegar solicitudes, reclamaciones o recursos. La mejora de la atención telefónica con personas que puedan resolver las dudas y asesorar a los usuarios. Facilitar los trámites a realizar (cumplimentar impresos, conseguir la documentación necesaria, etc). Agilizar los trámites cuando se producen cambios en la unidad familiar, sin tener que realizar una nueva solicitud.

Como hemos comentado, poco a poco, se va modificando esta prestación de forma que se facilite el acceso y los requisitos sean más fáciles de cumplir. Sin embargo, aún quedan cuestiones pendientes y muy importantes de desarrollo reglamentario como la compatibilidad del IMV con el empleo. También es necesario agilizar y facilitar los trámites. Por otro lado, en las CCAA no existen criterios que eviten que en algunas CCAA se esté dando un mero movimiento de sustitución de las rentas mínimas por el IMV, sin destinar las cuantías de estas rentas a fines sociales para personas desfavorecidas.



TEMA DESTACADO DEL SEMESTRE

Prestaciones por desempleo de personas trabajadoras agrarias eventuales y fijas discontinuas

Desde enero de 2012 quedaron integrados en el Régimen General de la Seguridad Social las personas trabajadoras por cuenta ajena que figuraban incluidas en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social a 31 de diciembre de 2011, mediante la creación de un sistema especial, así como los empresarios a los que prestan sus servicios (Ley 28/2011 de 22 de septiembre), lo que supone la equiparación de las prestaciones que recibían con las del resto de los trabajadores y trabajadoras por cuenta ajena.

La integración de los trabajadores y trabajadoras agrarios en el Régimen General se hizo por medio de la creación de un sistema especial dentro del Régimen General (Sistema Especial Agrario de la Seguridad Social –SEASS-) que mantiene la especificidad de este grupo.

Las trabajadoras y trabajadores fijos discontinuos agrarios, en un principio, estuvieron excluidos de la protección por desempleo. A partir de la Ley 31/1984 se reconocen las prestaciones y subsidios por desempleo a los trabajadores y trabajadoras agrícolas fijos discontinuos en los períodos de inactividad productiva. Finalmente, el RD 864/2006 clarifica la normativa en relación con la protección aplicable a las personas fijas discontinuas.

Con el fin de favorecer el empleo estable, permitiendo el acceso al subsidio y la renta agraria a las personas trabajadoras fijas discontinuas durante los períodos de inactividad se les asimila a la condición de las personas eventuales.

Las personas trabajadoras eventuales agrarias y fijas discontinuas de Andalucía y Extremadura pueden acceder al subsidio por desempleo agrario² o a la renta agraria³, cuando reúnan los requisitos.

² RD 5/1997. **Artículo 1. Campo de aplicación**

El sistema del subsidio por desempleo se aplicará en aquellas Comunidades Autónomas donde el paro estacional de los trabajadores agrarios eventuales sea superior a la media nacional y donde el número de éstos sea proporcionalmente superior al de otras zonas agrarias. El Gobierno, teniendo en cuenta los criterios anteriormente señalados, determinará el ámbito de aplicación territorial del subsidio.

³ RD 426/2003. **Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación**

2. La renta agraria se aplicará en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura

El acceso a las prestaciones por desempleo para los trabajadores y trabajadoras agrarios eventuales se estableció en la Ley 45/2002. Estas personas tienen derecho a las prestaciones contributivas, pero no tienen acceso a las asistenciales. A estas últimas, actualmente, sólo pueden acceder las personas eventuales agrarias residentes en Andalucía y Extremadura.

En resumen, los tipos de prestaciones por desempleo para las personas trabajadoras agrícolas son los siguientes:

- **Trabajadores fijos.** Pueden acceder a:
 - Prestaciones contributivas.
 - Subsidios por desempleo del artículo 215 de la LGSS.
- **Trabajadores eventuales.** Acceden a
 - Prestaciones contributivas.
 - Subsidio para eventuales del SEASS y Renta agraria (si residen en Andalucía o Extremadura y cumplen los requisitos).
- **Trabajadores fijos discontinuos.** Pueden acceder a:
 - Prestaciones contributivas.
 - Subsidios artículo 215 LGSS.
 - Subsidio eventuales SEASS y Renta agraria si residen en Extremadura o Andalucía.



BENEFICIARIOS AGRÍCOLAS (Diciembre de cada año)

	Beneficiarios agrícolas fijos			Beneficiarios agrícolas eventuales			
	contributiva	Subsidio	Total	Contributiva	Renta Agraria	Subsidio	Total
2013	6.323	3.443	9.766	18.780	64.124	130.671	213.575
2014	6.293	3.406	9.699	21.850	71.130	125.956	218.936
2015	6.160	3.128	9.288	21.627	70.655	120.204	212.486
2016	6.045	2.867	8.912	23.909	79.525	115.926	219.360
2017	6.430	2.604	9.034	28.038	80.460	111.330	219.828
2018	6.847	2.411	9.258	27.766	80.964	105.297	214.027
2019	8.563	2.631	11.194	31.354	80.057	100.960	212.371
2020	8.393	2.751	11.144	26.512	79.417	96.032	201.961
2021	9.551	2.456	12.007	28.033	77.386	91.292	196.711

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

El número de personas trabajadoras agrícolas fijas se incrementa en un 23% respecto a 2013. Estas personas trabajadoras son beneficiarias mayoritariamente de prestaciones contributivas, con un 80% de perceptoras de contributivas entre las personas trabajadoras agrícolas fijas en diciembre de 2021.

El acceso a las prestaciones contributivas es muy difícil para los trabajadores y trabajadoras eventuales por las dificultades para reunir los requisitos, especialmente el tiempo de cotización exigido para estas prestaciones.

Entre las personas que son eventuales agrarias acceden a las prestaciones contributivas solo el 14% en diciembre de 2021.

Salvo en Andalucía y Extremadura, como ya hemos comentado, los eventuales agrarios sólo pueden acceder a las prestaciones contributivas. Su conversión en fijos discontinuos, tras la reforma laboral, debe generar un cambio relevante de situación, al poder acceder también a los subsidios del Régimen General, situación que ya se ha modificado tal y como se acordó en la reforma laboral y cuya concreción ha sido aprobada a través del RDL 3/2022, tal y como habíamos reclamado insistentemente.

En relación a las personas eventuales agrarias, la disposición final cuarta⁴ de la Ley 28/2011 de integración del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social en el Régimen General de la Seguridad Social instó al Gobierno a que, previa consulta con las organizaciones sindicales y empresariales más representativas, extienda de forma progresiva (hasta 2014) la protección por desempleo de nivel asistencial, regulada en el artículo 215 del texto refundido de la ley General de Seguridad Social, a los trabajadores/trabajadoras por cuenta ajena agrarios eventuales incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios de la Seguridad Social (SEASS). Siete años después del año previsto por la norma, no se ha hecho efectiva la extensión de los distintos subsidios a estas personas trabajadoras.

Eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura

La intensidad del problema del paro en las personas trabajadoras agrarias eventuales en una determinada comunidad autónoma ha servido para justificar una especial protección de unos trabajadores sobre otros, en función de criterios de territorialidad. El porcentaje de trabajadores y trabajadoras eventuales agrarios en Andalucía y

⁴ Disposición final cuarta. **Habilitación al Gobierno en materia de protección por desempleo.**

Se faculta al Gobierno para extender, de forma progresiva, la protección por desempleo de nivel asistencial, establecida en el artículo 215 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, a los trabajadores por cuenta ajena agrarios eventuales incluidos en el Sistema Especial para Trabajadores por Cuenta Ajena Agrarios.

Para ello, el Gobierno, dentro de los tres meses siguientes al de la entrada en vigor de esta ley, previa consulta con las organizaciones empresariales y sindicales más representativas, regulará el derecho a acceder a un primer nivel de protección asistencial, sin perjuicio de establecer nuevas medidas hasta alcanzar en el año 2014 la protección por desempleo de nivel asistencial a que se refiere el párrafo anterior.

Extremadura, respecto del conjunto del total de trabajadores del sector, es superior al de otras comunidades.

Las personas trabajadoras residentes en las Comunidades Autónomas de Andalucía y Extremadura, que cumplan los requisitos correspondientes, podrán ser beneficiarios del subsidio por desempleo o la renta agraria. También se contemplan estas prestaciones para mayores de 52 años.

El RD 5/1997 regula el **subsidio para eventuales agrarios** incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Son requisitos imprescindibles para el acceso a esta prestación estar inscritos como demandantes de empleo, haber percibido este subsidio en alguno de los 3 años anteriores a la fecha de su solicitud. Haber cotizado un mínimo de 35 jornadas en los doce meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo (con excepciones para trabajadores en empleo comunitario o en el AEPSA), carecer de rentas individuales superiores al SMI y límites a las rentas de la unidad familiar.

Las personas que no puedan acceder a este subsidio, por no reunir los requisitos, tiene la posibilidad de percibir la **renta agraria**, regulada en el RD 426/2003 de 11 de abril.

Principalmente, acceden a esta prestación las personas que no cumplen el requisito de haber percibido el subsidio para eventuales agrarios en los tres años anteriores a la solicitud.

Personas beneficiarias agrarias. Diciembre 2021

	Total beneficiarios agrarios	Subsidio (%)	Renta agraria (%)
Ambos sexos			
Andalucía	148.604	54%	46%
Extremadura	22.228	55%	45%
TOTAL	170.831	54%	46%
Hombres			
Andalucía	50.317	46%	54%
Extremadura	10.652	55%	45%
TOTAL	60.969	48%	52%
Mujeres			
Andalucía	98.286	58%	42%
Extremadura	11.576	55%	45%
TOTAL	109.862	58%	42%

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Al finalizar 2021, de las 170.831 personas trabajadoras agrarias, no fijas, beneficiarias de prestaciones asistenciales, un 54% ha accedido al subsidio para eventuales agrarios y un 46% a la renta agraria. Tanto en Extremadura, como en Andalucía son mayoritarios los perceptores del subsidio agrario.



Entre los hombres, el 48% accedieron al subsidio agrario y el 52% a la renta agraria. El mayor volumen de perceptores de esta última prestación se debe a que han sido mayoritarios en la comunidad andaluza.

Las mujeres han accedido principalmente al subsidio para eventuales agrarios, tanto en Andalucía como en Extremadura.

	beneficiarios RA (%)	beneficiarios subsidio (%)
Ambos sexos		
Almería	3%	2%
Cádiz	7%	8%
Córdoba	18%	19%
Granada	14%	11%
Huelva	10%	8%
Jaén	17%	15%
Málaga	8%	8%
Sevilla	23%	27%
Andalucía	100%	100%
Badajoz	66%	65%
Cáceres	34%	35%
Extremadura	100%	100%

Si nos detenemos en las provincias de cada CCAA, en el caso de Andalucía encontramos el mayor volumen de beneficiarios, tanto de la renta agraria, como del subsidio, en Sevilla, Córdoba y Jaén, con más empleo agrario que las zonas costeras.

Entre las provincias extremeñas, en ambas prestaciones son mayoritarias las personas residentes en Badajoz

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Beneficiarios eventuales agrarios en Andalucía y Extremadura, por tramos de edad y sexo. Diciembre 2021

	Total	SUBSIDIO AGRARIO				RENTA AGRARIA				
		<30 años	30-44 años	45-54 años	>55 años	Total	<30 años	30-44 años	45-54 años	>55 años
Ambos sexos										
Andalucía	80.267	0	6.892	26.468	46.907	68.337	7.630	24.778	17.809	18.120
Extremadura	12.259	0	1.046	4.032	7.181	9.969	1.481	3.711	2.400	2.378
TOTAL	92.526	0	7.939	30.500	54.088	78.305	9.110	28.488	20.209	20.498
Hombres										
Andalucía	23.120	0	2.006	7.265	13.850	27.197	4.636	10.040	6.244	6.278
Extremadura	5.886	0	485	1.846	3.555	4.766	970	1.737	1.040	1.019
TOTAL	29.007	0	2.491	9.111	17.405	31.963	5.606	11.776	7.283	7.297
Mujeres										
Andalucía	57.147	0	4.887	19.203	33.057	41.140	2.993	14.738	11.566	11.842
Extremadura	6.373	0	561	2.186	3.626	5.203	511	1.974	1.360	1.358
TOTAL	63.519	0	5.448	21.389	36.683	46.343	3.504	16.712	12.926	13.200

Fuente: Elaboración propia CCOO, sobre datos SEPE

Entre las 92.526 personas beneficiarias del subsidio agrario en diciembre de 2021 no encontramos menores de 30 años, debido a la exigencia de haber percibido esta prestación en alguno de los tres años anteriores a la fecha de solicitud. Un 9% de las personas beneficiarias tiene entre 30 y 44 años, un 33% está en el tramo entre 45 y 54 años y el 58% es mayor de 55 años. Este reparto de beneficiarios por edades es similar en las dos CCAA.

Tanto entre los hombres como entre las mujeres son mayoritarias las personas mayores de 55 años que perciben este subsidio, el 60% de los hombres y el 58% de las mujeres. Entre las mujeres en el tramo de 45 a 54 años hay un 34% de beneficiarias y entre los hombres un 31%. En el tramo de 30 a 44 años, en ambos casos son un 9%.

Las personas que perciben la renta agraria son un 15% menos que las del subsidio.

Entre las 78.305 personas que accedieron en diciembre de 2021 a esta prestación un 12% son menores de 30 años. El tramo de 30 a 44 años tiene el mayor número de perceptores (36%), los que tienen entre 45 y 54 años son el 26%, al igual que los que superan los 55 años de edad. El reparto de beneficiarios por tramos de edad es parecido en ambas CCAA.

Por sexo, los hombres menores de 30 años son el 18% de los beneficiarios, frente al 8% de las mujeres. En el resto de tramos, entre 30 y 44 años las mujeres son el 36%; entre 45 y 54 años el 28% y también el 28% son mayores de 55 años.

Los hombres de 30 a 44 años se reparten el 37%, el 23% de 45 a 54 años y otro 23% supera los 55 años.

La existencia de dos prestaciones diferentes para las personas de estas comunidades autónomas dedicadas a las tareas agrarias implica diferencias en los requisitos y en el disfrute y acceso a las mismas. Algunas de estas diferencias son las siguientes:

- La renta agraria desemboca en prestaciones contributivas cuando llegan a 270 jornadas en el plazo de 6 años. Estas prestaciones son incompatibles con la prestación laboral y las tiene que percibir hasta su finalización o perderlas. El subsidio se mantiene en el tiempo, año tras año, independientemente de las jornadas realizadas.
- Se exigen 35 jornadas reales para acceder a la renta agraria y al subsidio, pero los perceptores del subsidio pueden utilizar parte de las jornadas trabajadas en el PER/AEPSA
- Mayores de 52:
 - Para subsidio no se exige peonadas
 - Renta agraria exige 35 peonadas anuales



Tras la reforma laboral, a partir de abril de 2022, los eventuales agrarios deben pasar a ser fijos o fijos discontinuos, y se hacía necesario abordar las consecuencias para estas personas en las prestaciones por desempleo, de forma que no vieran mermados los derechos que tienen en relación con la protección por desempleo, como trabajadores y trabajadoras eventuales agrarios.

La reforma laboral pactada entre los interlocutores sociales y el Gobierno incluye la extensión de los subsidios por desempleo a las personas trabajadoras fijas discontinuas de todo el país y la garantía del mantenimiento de la protección por desempleo para todas las personas cuyo contrato sea convertido en fijo discontinuo.

El Ministerio de Trabajo, en marzo de 2022 ha comenzado a adoptar las reformas legislativas comprometidas en la reforma laboral para ampliar los derechos de protección por desempleo de todos los trabajadores fijos discontinuos e igualarlos a los que tienen el resto de trabajadores y trabajadoras.

Antes de esta reforma las personas trabajadoras fijas discontinuas accedían a unos subsidios de desempleo de duración inferior que el resto de trabajadores, limitados a los tiempos de cotización previa y en los que estaban expresamente excluidos del subsidio de mayores de 52 años. Se ha equiparado las prestaciones asistenciales por desempleo de las personas fijas discontinuas, con las del resto de trabajadores y trabajadoras, aumentando su duración y permitiendo el acceso al subsidio para mayores de 52 años, en cumplimiento de lo recogido en la disposición final sexta del RDL 32/2021, que regula la reforma laboral acordada con los interlocutores sociales

Además, la conversión de contratos en fijos discontinuos garantiza, por primera vez, el acceso a los subsidios de desempleo para los trabajadores y trabajadoras agrarios que antes eran eventuales, de todo el país.⁵

Asimismo, CCOO había advertido ya en el proceso de negociación de la reforma laboral que, además de las medidas antes señaladas ya adoptadas por parte del Ministerio de

⁵ **RDL 3/2022 Disposición final sexta.** Modificación del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre.

El texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, queda modificado en los términos siguientes:

Uno. Se suprime el apartado 4 del artículo 277 y el actual apartado 5 pasará a ser el apartado 4.

Dos. Se da una nueva redacción al artículo 280, que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 280. Cotización durante la percepción del subsidio.

1. La entidad gestora cotizará por la contingencia de jubilación durante la percepción del subsidio por desempleo para trabajadores mayores de cincuenta y dos años, tomándose como base de cotización el 125 por ciento del tope mínimo de cotización vigente en cada momento.

Las cotizaciones efectuadas conforme a lo previsto en el párrafo anterior tendrán efecto para el cálculo de la base reguladora de la pensión de jubilación y porcentaje aplicable a aquella en cualquiera de sus modalidades, así como para completar el tiempo necesario para el acceso a la jubilación anticipada.

En ningún caso dichas cotizaciones tendrán validez y eficacia jurídica para acreditar el período mínimo de cotización exigido en el artículo 205.1.b), que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 274.4 ha debido quedar acreditado en el momento de la solicitud del subsidio por desempleo para mayores de cincuenta y dos años.

2. El Gobierno podrá extender a otros colectivos de trabajadores lo dispuesto en el apartado 1.

Trabajo en los plazos previstos, era necesario también actualizar los reglamentos que regulan las prestaciones de desempleo asistencial previstas en el sector agrario en el caso de Andalucía y Extremadura. El objetivo de estas reformas reglamentarias es el de garantizar que las personas que actualmente tienen contrato eventual y están accediendo a los subsidios de desempleo agrario en Andalucía y Extremadura puedan seguir haciéndolo en los mismos términos que ahora, cuando sus contratos de trabajo pasen a ser fijos discontinuos como consecuencia de la reforma laboral. La reforma reglamentaria acordada garantiza que las personas trabajadoras fijas discontinuas agrarias podrán acceder con los mismos requisitos que las eventuales a dichos subsidios.⁶ De esta forma, queda plenamente garantizado el mantenimiento de la situación actual cuando sea más beneficiosa, aun cuando los trabajadores y trabajadoras agrarios vean convertidos sus contratos de trabajo en fijos discontinuos.

CONCLUSIONES:

- Ante la importancia del cómputo de las jornadas por su efecto sobre la cobertura e intensidad de protección que ofrece el sistema de Seguridad Social a los trabajadores y trabajadoras eventuales agrarios es fundamental la declaración de las jornadas reales que efectivamente se realizan, así como respecto del conjunto de cuestiones que se encuentran asociadas a dicha actividad (cotización por salarios reales, cumplimiento de la legislación en materia de salud laboral, etc.), por lo que son imprescindibles sistemas de control e inspección en el sector agrario para evitar situaciones de fraude.

⁶ **RDL 4/2022. Disposición final tercera.** Modificación del Real Decreto 864/2006, de 14 de julio, para la mejora del sistema de protección por desempleo de los trabajadores agrarios.

Con salvaguarda de su rango reglamentario, el artículo 2 del Real Decreto 864/2006, de 14 de julio, para la mejora del sistema de protección por desempleo de los trabajadores agrarios, queda redactado en los términos siguientes:

«Artículo 2. Protección por desempleo de los trabajadores fijos discontinuos agrarios y eventuales agrarios.

1. Los trabajadores con contrato de fijo discontinuo incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social que desarrollen esta actividad en las comunidades autónomas de Andalucía y Extremadura, cuando dejen de prestar servicios por haber finalizado o haberse interrumpido la actividad intermitente o de temporada de la empresa o cuando se suspenda la actividad por causas económicas, tecnológicas o de fuerza mayor, o cuando tras esas situaciones cesen involuntariamente en un trabajo eventual agrario, a efectos de la protección por desempleo tendrán la consideración tanto de trabajadores fijos discontinuos como de trabajadores eventuales del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Por ello, siempre que reúnan el resto de los requisitos exigidos en cada caso podrán optar:

a) Por las prestaciones por desempleo de nivel contributivo o asistencial.

b) Por el subsidio por desempleo en favor de los trabajadores eventuales incluidos en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, establecido por el Real Decreto 5/1997, de 10 de enero, o, en su caso, por la renta agraria, en favor de los mismos trabajadores, establecida por Real Decreto 426/2003, de 11 de abril, considerando al trabajador como eventual agrario para aplicar lo dispuesto en dichos reales decretos.

2. Cuanto se opte, conforme a lo indicado en el apartado 1. b) anterior:

a) Se tendrán en cuenta todas las jornadas reales cotizadas en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social, cualquiera que sea su número, como trabajador fijo discontinuo agrario y como trabajador eventual agrario siempre que no hayan sido computadas para obtener un derecho anterior, a la prestación por desempleo, a los subsidios por desempleo o a la renta agraria, y se hayan cubierto en los 12 meses naturales inmediatamente anteriores a la situación de desempleo.

b) No se incluirán en el cómputo de rentas del solicitante o beneficiario, ni de los miembros de la unidad familiar, las obtenidas por el trabajo agrario como trabajador por cuenta ajena de carácter fijo discontinuo.»



- Es necesaria la revisión de la protección asistencial para las personas trabajadoras agrarias de Andalucía y Extremadura. La existencia de dos prestaciones distintas crea situaciones de desigualdad entre personas que realizan los mismos trabajos.
- Es insostenible la situación de las personas que realizan tareas agrarias como eventuales y que se ven privadas de la protección asistencial por desempleo al residir fuera de Andalucía y Extremadura.

En los próximos meses debe abordarse una reforma integral de la protección por desempleo, de forma que dé mayor y mejor protección y que incluya a todos los trabajadores y trabajadoras, sin dejar fuera a colectivos, como el de las personas empleadas de hogar; compromiso asumido por sucesivos Gobiernos que a día de hoy sigue incumplido y que se incluye en el componente 23 del Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, cuando hace referencia a “Reforzar la protección por desempleo, especialmente para los trabajadores atípicos”, entre los cuales, dada su desprotección actual frente al desempleo, se debe considerar a las personas empleadas de hogar.

